

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

5 de junio, 2014

ACTA No. 2342-2014

PRESENTES: Katya Calderón Herrera, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Marlene Viquez Salazar, con justificación
Orlando Morales Matamoros, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con treinta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

KATYA CALDERDON: Buenos días, damos inicio a la sesión de hoy 2342-2014, les presento la agenda que ustedes tienen ahí, dictámenes de las comisiones permanentes y comisiones especiales. ¿Alguna modificación?

MAINOR HERRERA: Quiero externarle a este plenario mi preocupación, por el hecho que en la agenda del Plenario se encuentran dos propuestas de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto que datan de setiembre del 2013 y que no hemos podido conocer, se refieren a liquidaciones presupuestarias del primero y segundo trimestre del 2013.

Dada la dinámica que nosotros hemos seguido de que cuando llegan propuestas de la Comisión Plan Presupuesto que tienen que ver con modificaciones

presupuestarias y presupuestos extraordinarios les hemos dado prioridad, hemos venido dejando de lado estas otras propuestas de acuerdo, las mismas tienen algunas recomendaciones que podrían perder vigencia si se conocen un año después.

Eso me preocuparía porque para las próximas tres semanas tenemos modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios que están en agenda y tampoco van a poder ser conocidas en el tiempo deseado.

Nada más hago el comentario para que en el momento que haya algún espacio se le dé prioridad a esas dos propuestas de acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto a esas dos modificaciones tal vez lo que convendría es a nivel de plenario, si esas modificaciones urgen para tomar decisiones, ver las que están urgiendo, porque hasta donde entiendo en algunos casos están urgiendo.

MAINOR HERRERA: Para aclararle a doña Ilse, no son modificaciones presupuestarias, son propuestas de acuerdo de liquidaciones presupuestarias. Las modificaciones tienen prioridad y eso nosotros lo hemos venido aplicando desde que coordino esta comisión, pero como se le ha dado prioridad a eso y está bien, se han venido quedando rezagadas otras propuestas de acuerdo incluyendo liquidaciones presupuestarias.

ILSE GUTIERREZ: Lo que estoy planteando don Mainor, lejos de quedar como una preocupación y que lo dejes en actas, me parece más bien que hay que tomar una decisión a nivel de plenario sobre ¿qué hacer con esa preocupación suya? En cuanto a las liquidaciones ¿qué es lo que usted propone para las liquidaciones que están muy atrasadas?

MAINOR HERRERA: La propuesta ya la dije en la primera intervención, es que en el momento en que el Consejo tenga un espacio podamos verlas, incluso se pueden ver juntas porque son de dos trimestres seguidos.

Yo sé que hay otras propuestas de acuerdo de otras comisiones que tienen carácter prioritario, en el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero que tengamos esa consideración nada más para no postergarlas más porque ya tienen bastante tiempo de estar ahí.

GRETHEL RIVERA: Dada las explicaciones de don Mainor, mi sugerencia es que pasemos de posición el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y se vea primero el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

Creo don Mainor que no está muy complicado resolver esos dictámenes, no sé qué le parece a usted como coordinador de las dos comisiones.

KATYA CALDERON: A ver si comprendí, entonces el punto 4) pasarlo como punto 2), ¿así es?

MAINOR HERRERA: Yo lo dejo a criterio de este plenario, o sea de la Comisión de Organizacional tenemos como punto a) lo del reglamento de Salud Ocupaciones de la UNED, que creo que es importante verlo hoy porque también lo hemos dejado, pero más bien yo lo pondría después de este, porque sí me parece que sería importante sacar este Reglamento de Salud Ocupacional porque tiene que ver con todo el quehacer de la Institución.

Entonces, yo diría que le demos prioridad en un segundo orden de las cosas que tenemos, una vez que podamos conocer el punto a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y si queda algún espacio que podamos conocer los acuerdos de la Comisión Plan Presupuesto.

ILSE GUTIERREZ: Ya entendí que don Mainor lo que está pidiendo es que quede en prioridad en segundo orden, lo que podríamos plantear es que por comisión, porque esto no es dedicarle a una comisión u otra, sino que sepamos dividir en tiempo a una comisión media hora y a la otra igual y si en ese tiempo hay posibilidad de incorporar otro, no le vería problema, pero eso sería como un acuerdo nuestro de dedicarle a los Reglamentos una hora, es cuestión del tiempo, lo podemos solucionar dándole a cada comisión por tiempo.

KATYA CALDERON: Si les parece administramos el tiempo de esa forma para avanzar, en el orden que está y atendiendo lo que dice doña Ilse. ¿Les parece? Continuamos con la agenda.

Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical. CU.CPDA-2014-011
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001

- c. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- d. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010
- e. Plan de estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Criminológicas. CU.CPDA-2014-022
- f. Plan de estudios de Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible. CU.CPDA-2014-023

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002
- c. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073

- b. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013. CU.CPP-2014-022

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la

UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 487-2014, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de febrero del 2014 (CU.CPDA-2014-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2287-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 03 de octubre, 2013, en donde remite oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-617-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical.

ILSE GUTIERREZ: Tenemos la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la carrera de bachillerato y licenciatura en ejecución y docencia musical.

En esa sesión de la comisión se invitó al coordinador, don Francisco Piedra, a doña Cristina Umaña, se analizó el plan de estudios a cabalidad y estos son los considerandos y la propuesta que nosotros traemos al plenario. Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión No. 487-2014, Art. IV, inciso 3) celebrada el 18 de febrero, 2014:

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 03 de octubre, 2013, en donde remite oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-617-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical.

SE ACUERDA recomendar el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. *El plan de estudios fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades el 23 de noviembre del 2012, minuta No. 062-2012.*
2. *Para la elaboración del Plan de Estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, se contó con el asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), según se indica en el oficio PACE//201, de fecha de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Cristina Umaña, Coordinadora PACE.*
3. *El plan de estudios fue analizado por una comisión externa de especialistas en el área, conformado por la Sra. Carmen Méndez, Sr. Glen Núñez y Sr. Carlos Ortega, quienes realizaron observaciones a dicho plan y fueron incorporados a dicho documento.*
4. *La presentación realizada del plan de estudios de la carrera Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical por el coordinador de esta carrera, Sr. Francisco Piedra en las sesiones 484 y 487-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.*

SE ACUERDA

1. *Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, en los términos propuestos por la Vicerrectoría Académica mediante el oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-617-2013).*
2. *Aprobar la oferta de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, a partir del primer cuatrimestre del año 2016; esto con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos –académicos y administrativos- que demanda dicha oferta.*
3. *Recomendar al Encargado de la carrera de grado de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, Sr. Francisco Piedra que:*
 - a. *Valore la posibilidad de ampliar los términos del convenio UNED-Ministerio de Cultura incorporando al SINEM con el propósito de que la oferta de la carrera se amplíe a otro sector meta ubicado fuera del Gran Área de Metropolitana (GAM) y pueda ser más inclusiva la oferta de la carrera a nivel universitario en el país.*

- b. *Ofrecer cursos especializados mediante el uso de herramientas tecnológicas, como por ejemplo videoconferencias o cursos virtuales, donde los estudiantes ya sean graduados o activos en la carrera puedan especializarse en los ejes transversales que ofrece la carrera.*
 - c. *Fortalecer la investigación y articularla con los proyectos de investigación institucional existentes en la UNED, en los casos que corresponda.*
 - d. *Fortalecer la divulgación de los graduados de esta carrera y la labor que éstos realizan en las distintas instituciones nacionales.*
 - e. *Fortalecer programas de extensión universitaria con estudiantes activos y graduados de la carrera en diferentes centros universitarios en la UNED.*
4. *Recomendar a la administración tomar las provisiones, de manera que el Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, se ofrezca en los términos que se indica en el apartado denominado - Recomendaciones para la administración de la carrera- , en el cual se especifican los requerimientos.*

ACUERDO FIRME”

Quiero explicarle especialmente a don Alfonso que no es miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que este dictamen llegó aquí al plenario desde el 8 de abril del 2014, por lo tanto, esta discusión fue parte de los meses de febrero y marzo y se discutió ampliamente en el sentido de que la carrera ha tenido un gran aporte social y académico, dado que contribuyó a la formación de profesores para el Instituto Nacional de Música y que en esa discusión, cuando se exponía los aportes que ha tenido la carrera de su inicio, se analizó la posibilidad de que el SINEM que son las Escuelas de Música de las Municipalidades, pudieran ser parte del convenio, porque en aquel entonces no teníamos todavía en el país ese gran desarrollo y ese auge que están teniendo las Escuelas de Música municipales.

En este momento creo que sería un buen momento que la universidad pudiera aprovechar todo este esfuerzo que se está haciendo a nivel de país. Lo cierto es que acá claramente aparece en el acuerdo que es una recomendación del Consejo Universitario.

Lo otro es que en los ejes transversales de la carrera de música, los aportes nuevos que vienen, es difundir o realizar proyectos de investigación y lo que se está queriendo es que más bien se articule mejor con todo el sistema de investigación.

Los proyectos de extensión es para empezar a valorar, porque los ejes transversales que lleva la carrera tienen una serie de ejes que no están claramente contemplados, aunque no es que no estén contemplados, sino que podría aprovecharse mejor los programas de extensión para que los estudiantes de música que no están, porque esta es una carrera conjunta, puedan aprovechar mejor la plataforma UNED.

La invitación que se le hizo a don Francisco es para que los estudiantes de música pudieran estar más identificados con la oferta que pueda darle la UNED, porque ellos son estudiantes del Instituto Nacional de Música mayormente, es una carrera conjunta, pero que él podría aprovechar mucho mejor la plataforma de la UNED por medio de las videoconferencias, por medio de la plataforma virtual y tener una oferta permanente en extensión para que los estudiantes pudieran tener una mayor identidad o estar más cerca de lo que podría ofrecerle la educación a distancia.

Esa es la recomendación y por eso el acuerdo 3) donde vienen los incisos del a) al e) que fueron parte de la discusión a lo interno de la discusión.

MARIO MOLINA: Buenos días. Cuando yo leí el título de la carrera “licenciatura en ejecución y docencia musical”, me pregunté a mí mismo si en lugar de docencia no es mejor que se llame “licenciatura en ejecución y enseñanza musical”, porque docencia es sinónimo de enseñanza y como no es mi campo, es una inquietud de si no será mejor que en lugar de “docencia” diga “enseñanza musical”.

ALFONSO SALAZAR: Gracias doña Ilse por esa consideración que a veces se tiene en este Consejo Universitario para con mi persona, en el sentido de ampliar a veces más allá de lo que viene aquí planteado.

Quisiera hacer dos preguntas, la primera es ¿esta es una carrera completamente nueva o ya existe en la institución y a qué nivel? Si la carrera ya existe, ¿cuál es la razón por la cual se va a implementar hasta el 2016?

Además, me gustaría que el acuerdo 3 fuera un poco más directo en el sentido de hacer la recomendación pero que valore la posibilidad, porque a mi juicio se queda corto. Creo que hay que buscar ante cualquier circunstancia como una posición de este Consejo Universitario, que se amplíe el convenio para que alcance todo el país.

Entonces, “el valore” debería ir en vez del “qué” en el primer párrafo, *“Recomendar al Encargado de la carrera de grado de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, Sr. Francisco Piedra valore ... a) ampliar los términos del convenio, b)”*

En realidad el “qué” no concuerda con a), b), c), d) y e) Entonces, es nada más hacer la recomendación de parte de este Consejo Universitario pero precisamente para que valore los 5 elementos que están ahí contemplados que son importantes

de articular con la carrera misma ya sea para el desarrollo de la carrera como para su vinculación con los diferentes comunidades.

ILSE GUTIERREZ: Es una carrera que data de 1998, o sea, esto viene desde 1999 cuando el Director de la Escuela en Formación Musical creada paralelamente a la orquesta Sinfónica Nacional dirigió al Consejo Universitario de la UNED una solicitud de estudio para la firma de un convenio, que empieza desde 1989.

En el año 1998 se concreta la apertura de la carrera y a la fecha este programa ha graduado 63 estudiantes de bachillerato y 23 de licenciatura. Entonces, con la observación que usted me está haciendo, yo estoy viendo que vendría a ser un rediseño y aquí doña Katya me corrige que al ser una carrera que ya tiene larga data, ya tiene toda una trayectoria, en la carta de la Vicerrectoría Académica viene el plan de estudios, pero es el rediseño del plan de estudios, porque yo estoy poniendo exactamente de lo que viene de la Vicerrectoría, pero tiene mucha razón don Alfonso en preguntar si es una carrera nueva y si es un rediseño, pero, efectivamente, sí es un rediseño.

MARIO MOLINA: En relación con el acuerdo 3), en el inciso a) el nombre oficial del Ministerio de Cultura es “Ministerio de Cultura y Juventud”, esa parte está haciendo falta.

MAINOR HERRERA: No sé si doña Ilse más bien amplía la pregunta de don Alfonso porque me parece que hay algo ahí que hay que explicar.

Cuando don Francisco Piedra se presentó acá en la comisión para discutir sobre esta propuesta, yo fui uno de los que le hice la observación de que me parecía que este programa debería ser extensivo a una buena cantidad de centros universitarios porque es allá en las zonas rurales donde las personas requiere más alternativas de educación universitaria, en el gran área metropolitana los estudiantes tienen otras alternativas, pero lo que sí me explicó con buen argumento don Francisco es que el estudio de esta carrera conlleva a un costo muy significativo en cuanto a la dotación de instrumentos musicales y que no se podía, no había disposición de parte de la institución de facilitar estos instrumentos musicales a los diferentes centros universitarios y que por eso estaba concentrada en el gran área metropolitana.

Don Francisco indicó que este programa podía aportar, eso se incluyó en un punto 3.e), un mayor aporte en lo referente a extensión universitaria, aprovechando a los estudiantes avanzados y graduados, para fortalecer los programas de extensión universitaria en el campo de la música y contribuir y devolver de alguna manera a la población principalmente rural lo aprendido en esta carrera.

Entonces, por ahí yo lo justifiqué y me parece que por la característica principal de esta carrera es entendible.

También se habló sobre la fecha de apertura de esta carrera e hicimos la observación en el sentido de que la universidad tiene que presupuestar los tiempos, porque le corresponde a la UNED aportar la parte de recurso humano que es donde no hay aporte de parte del Instituto de la Música, y que la UNED tenía que planificar la parte presupuestaria y otros detalles en la parte administrativa.

Por eso se pensó en una fecha de apertura en la que pudiéramos estar todos preparados en un 100% para iniciar la cohorte.

KATYA CALDERON: Para responder a doña Ilse y a don Mario, en realidad el bachillerato y la licenciatura sí están, lo que pasa es que hubo una actualización del convenio que además costó mucho.

Saben que esta carrera no es una carrera que la UNED pueda manejar por sí sola, esta carrera tiene un convenio de muy larga data con el Instituto de Música, así que cuando se rediseña en realidad prácticamente el plan es nuevo, porque lo que el Instituto nos solicitó fue que saliendo graduados estos muchachos de licenciatura, ya pudieran ingresar al MEP como profesores o que sean acreditados para poder laborar en docencia, en cualquier parte de la docencia, no solo en la enseñanza y costó mucho ese título además para poder que Servicio Civil Docente pudiera reconocer eso. Eso fue una larga trayectoria entre el Instituto y la UNED.

Entonces, las materias docentes son lo que la UNED tiene a cargo, el resto que es toda la parte de apreciación musical, y las que son aplicadas, por ejemplo las de didácticas aplicadas, son compartidas y eso requiere más una serie de capacitaciones, algunos profesores del Instituto, incluso de cláusulas en el convenio que hay que tener mucho cuidado y que es necesario respetar.

Esas son las observaciones que yo le puedo hacer de por qué no le puse “rediseño”, que acaba de confirmarlo con Ana Cristina porque no quería decir una cosa por otra, a veces la memoria a uno nos puede traicionar, pero, efectivamente, se pone el plan de estudios porque los cambios fueron bastante significativos prácticamente no solamente tiene un rediseño sino un plan nuevo con todos los cambios que se le hicieron y las acotaciones y la revisión que se hizo del convenio.

ILSE GUTIERREZ: Aclaré porque cuando don Alfonso pregunta y él es muy acucioso con los acuerdos, ¿estamos haciendo algo mal? ¿Discutimos mal? Pero en la página 16, porque no fue que yo puse rediseño como coordinadora, yo decía ¿de dónde? Pero en esa página el coordinador junto con el PACE lo que enfatiza es la actualización, dice: “El plan de estudios que se propone tiene un balance adecuado entre las asignaturas técnicas teóricas y prácticas que incorpora ajustes con respecto de la anterior, tanto en el nivel de bachillerato como en el de licenciatura, en el área del instrumento y se le da énfasis al componente de

docencia. La actualización del plan de estudios pretende ya no solo enfocarse en la formación de instrumentistas de orquesta sino a la creación de las opciones hacia otros campos de acción como la enseñanza del instrumento, la educación musical en general, además de la inclusión de algunas asignaturas relacionadas con las nuevas tecnologías como la notación musical, grabación y edición musical a través de programas computacionales especializados.”

Entonces, al hablar de actualización, prácticamente se analizó todo el perfil de salida, y ya no podríamos hablar de un rediseño porque un rediseño solamente cuenta con una modificación de un 30% y aquí se está actualizando absolutamente todos los contenidos e inclusive la inclusión de asignaturas.

Otra situación que quiero explicar, que muy bien lo dice en la página 10, es en cuanto a la propuesta curricular desde el convenio del Instituto Nacional de Música, porque si en una etapa lo que se pretendía era profesionalizar todos los músicos que son parte del Instituto, aquí es de continuar con la formación universitaria y que vienen de los diversos programas de formación musical e instrumental que se desarrollan en las escuelas públicas y centros de estudios en formación musical, privados tanto dentro como fuera del país, porque esto tiene como una reacción en cadena, el Instituto Nacional de Música es el “semillero” para que se difunda en todo el país.

En realidad cuando estamos hablando de carreras de música, en las otras universidades públicas existen las Escuelas de Música, pero el Instituto Nacional de Música lo que está haciendo más bien es el semillero de músicos que van a estar en todo el país y la UNED está contribuyendo en ese sentido desde el Instituto Nacional de Música y como muy bien lo explicaba la Vicerrectora Académica, la UNED no tiene el presupuesto, porque sí recuerdo muy bien cuando don Francisco hablaba de que es una carrera muy cara, los instrumentos son caros, la UNED no tiene la capacidad para tener todas las aulas, y es por ellos que más bien se aprobó este convenio porque se dieron muchas posibilidades en ese sentido.

Cuando dice: “El programa de música del convenio UNED-Instituto Nacional de Música, se desarrolla por medio de un sistema bimodal, es decir una modalidad a distancia que comprende la formación humanística, además de asignaturas en el área de formación pedagógica e investigación que junto con la modalidad presencial en lo referente a la formación musical e instrumental que ofrece el Instituto Nacional de la Música responden a un perfil profesional integral. Lo anterior forma parte de una opción diferente de formación musical ya que permite al estudiante dedicar una parte de su tiempo al trabajo y otra al estudio.”

Era la oportunidad que se le estaba brindando a todos los que integral el Instituto Nacional de Música pero que puedan llegar a tener un título y por eso se habla de la profesionalización y que ellos mismos puedan ser empleados y ser contratados, porque sabemos muy bien que acá un músico sin título no se le podría brindar un salario profesional.

Tiene toda una connotación también social, porque muchos de los músicos nacen de la misma sociedad, van entrando pero no tenían formación universitaria.

Ese es el aporte social que está haciendo este convenio, pero ciertamente es una actualización tal y como lo dice aquí el plan de estudios.

ALFONSO SALAZAR: ¿Actualmente se ofrece la carrera o no se ofrece?

KATYA CALDERÓN: Sí se ofrece.

ALFONSO SALAZAR: ¿El plan de estudios actual es el que está en concordancia con el convenio?

KATYA CALDERON: Sí.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, ante las respuestas positivas de doña Katya Calderón considero que lo que este Consejo Universitario está aprobando es un nuevo plan de estudios, y lo que el Consejo está aprobando como oferta de carrera es con el nuevo plan de estudios, es decir, eso debería incorporarse en los dos acuerdos porque si no da la impresión de que la carrera de acuerdo al acuerdo 2), la carrera se va a ofertar hasta el 2016 y eso no es cierto, la realidad es que la carrera sigue siendo ofertada por la Institución y está amparada a un convenio en el cual dada las circunstancias que han sido descritas en este plenario, es necesario que continúen y tengan toda esa visión, que el nuevo plan de estudios busca precisamente modernizar el proceso del programa del desarrollo de la carrera, entonces creo que sí sería conveniente que este Consejo Universitario defina que lo que está aprobando es el nuevo plan de estudios de la carrera, incorporar esa palabra “nuevo” antes del plan de estudios en el acuerdo 1, y señalar que se aprueba la oferta con el nuevo plan de estudios a partir del primer cuatrimestre del año 2016 lo cual en este momento entiendo bastante bien cuál es la circunstancia que lleva esto hasta el 2016, inclusive con las observaciones que hizo don Mainor.

KATYA CALDERON: Solo para profundizar y disculpe que lo interrumpa don Alfonso, también por el tema de transición, los estudiantes tienen un derecho legal de dos años, por eso también esa fecha.

ILSE GUTIERREZ: Es lo mismo que iba a acotar, a nivel de Reglamento General Estudiantil es pertinente la observación que está haciendo don Alfonso de dejarlo específicamente así, que hoy lo que estamos aprobando es el nuevo plan de estudios para proteger a aquellos estudiantes que ya vienen con el antiguo plan de estudios y que tienen la opción de trasladarse, me imagino que hay todo un plan de transición, pero que el Reglamento General Estudiantil protege al estudiante a partir de este acuerdo. Es muy oportuna la observación que está haciendo.

KATYA CALDERON: Entonces con esas observaciones estaríamos aprobando el nuevo plan de estudios, y quedaría el acuerdo 3, “*Recomendar al Encargado de la carrera de grado de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Música, Sr. Francisco Piedra...*”

ALFONSO SALAZAR: Lo que yo había sugerido era que en vez de que quedara en “qué”, diga “que valore”, y luego cada uno de los incisos que comiencen con el verbo en infinitivo.

KATYA CALDERON: Sí, de acuerdo. Con esas observaciones lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 487-2014, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de febrero del 2014 (CU.CPDA-2014-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2287-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 03 de octubre, 2013, en donde remite oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-617-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical.

CONSIDERANDO:

- 1. El plan de estudios fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades el 23 de noviembre del 2012, minuta No. 062-2012.**
- 2. Para la elaboración del Plan de Estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, se contó con el asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), según se indica en el oficio PACE//201, de fecha de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Cristina Umaña, Coordinadora PACE.**
- 3. El plan de estudios fue analizado por una comisión externa de especialistas en el área, conformado por la Sra. Carmen Méndez, Sr. Glen Núñez y Sr. Carlos Ortega, quienes realizaron observaciones a dicho plan y fueron incorporados a dicho documento.**

4. **La presentación realizada del plan de estudios de la carrera Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical por el coordinador de esta carrera, Sr. Francisco Piedra en las sesiones 484 y 487-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, en los términos propuestos por la Vicerrectoría Académica mediante el oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-617-2013).**
2. **Aprobar la oferta de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, a partir del primer cuatrimestre del año 2016; esto con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos –académicos y administrativos- que demanda dicha oferta.**
3. **Recomendar al encargado de la carrera de grado de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, Sr. Francisco Piedra que valore:**
 - a. **Ampliar los términos del convenio UNED- Ministerio de Cultura y Juventud, incorporando al SINEM con el propósito de que la oferta de la carrera se amplíe a otro sector meta ubicado fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) y pueda ser más inclusiva la oferta de la carrera a nivel universitario en el país.**
 - b. **Ofrecer cursos especializados mediante el uso de herramientas tecnológicas, como por ejemplo videoconferencias o cursos virtuales , donde los estudiantes ya sean graduados o activos en la carrera puedan especializarse en los ejes transversales que ofrece la carrera.**
 - c. **Fortalecer la investigación y articularla con los proyectos de investigación institucional existentes en la UNED, en los casos que corresponda.**
 - d. **Fortalecer la divulgación de los graduandos de esta carrera y la labor que éstos realizan en las distintas instituciones nacionales.**

- e. **Fortalecer programas de extensión universitaria con estudiantes activos y graduandos de la carrera en diferentes centros universitarios e la UNED.**
4. **Recomendar a la administración tomar las previsiones, de manera que el Bachillerato y la Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical, con especialidad en un Instrumento Musical, se ofrezca en los términos que se indica en el apartado denominado - Recomendaciones para la administración de la carrera- , en el cual se especifican los requerimientos.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de discusión.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 482-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de octubre del 2013 (CU.CPDOyA-2013-049), referente al Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para darle continuidad al reglamento de Salud Ocupacional que ya habíamos iniciado en sesión anterior, con la lectura del artículo 1.

Voy a continuar con la lectura del artículo 2 que dice: “**Artículo 2: Del Programa de Salud Ocupacional:** La UNED contará con un Programa de Salud Ocupacional, cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Administración activa superior; el cual debe ser implementado en forma integral e interdisciplinaria, con el apoyo del Centro de Salud Ocupacional, la Comisión de Salud Ocupacional y los demás órganos competentes.

En el Programa de Salud Ocupacional deberá considerar al menos, la planeación, ejecución y evaluación de las acciones preventivas tendentes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.”

KARINO LIZANO: Quisiera nada más por un asunto de terminología que me aclaren qué significa “administración activa superior”.

MAINOR HERRERA: Don Karino, ¿usted estaría sugiriendo, entonces, de acuerdo con esa intervención de que hay alguna duda en cuanto al termino administración activa superior?

Yo lo que estoy entendiendo es que se está hablando de la administración superior, de la administración desde la rectoría y su consejo de vicerrectores, el término “activa” tal vez es lo que está generando algún ruido.

KARINO LIZANO: Es más que todo para darle claridad al Reglamento, ya que “Administración activa” es el conjunto de órganos de la administración. La Administración activa es todo, incluye hasta al Consejo Universitario como responsable en general de Control Interno, por lo tanto, cuando hablamos de que la UNED contará con un programa de salud ocupacional cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Administración activa superior, es correcto y deseable concretar de quién va a ser responsable este programa.

Indicar si de la Rectoría, alguna Vicerrectoría o de quién, pero dejarlo así como administración activa superior no es conveniente e incluso si usted dice, “la administración activa”, lo deja a la libre, como que fuera responsabilidad de todas las dependencias y es necesario concretar.

MAINOR HERRERA: En ese caso propondría entonces que se deje “de la administración superior”, entendida esta como la Rectoría y el Consejo de Rectoría para eliminar lo de “activa superior”, porque yo entiendo que la potestad del Consejo Universitario llega hasta la aprobación de este reglamento, ya la aplicación le corresponde a la administración superior.

Entonces, al eliminar la palabra “activa”, estaría excluyendo al Consejo Universitario de la ejecución de este reglamento.

ALFONSO SALAZAR: ¿El programa de salud ocupacional me imagino que es un programa que ya funciona en la institución?

KATYA CALDERON: Sí señor.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, la pregunta aquí no es complicarse, sino saber que aquí hay dos acciones que están contempladas en este artículo, uno es la formulación y otro es la ejecución.

Normalmente, el programa de salud ocupacional está adscrito a la Rectoría o a alguna de las Vicerrectorías, yo quisiera saber en este momento ¿en dónde está adscrito? Porque esa es la responsabilidad en la formulación del programa y la ejecución del programa ya contempla varios otros factores en mi opinión; o sea, si vamos a ejecutar un programa de salud ocupacional a mi juicio involucra a toda la

administración, si es la ejecución del programa o a una comisión según veo aquí o a un centro de salud ocupacional.

Es decir aquí hay tres acciones, formulación y ejecución y luego implementación. Ejecución e implementación a mi juicio es lo mismo, formulación, sí alguien tiene que ser directamente responsable.

Entonces, quisiera saber y que se me aclarar al menos como es que se pretende establecer ese programa, adscrito a quién debe quedar en la responsabilidad de la formulación y en la ejecución a mi juicio es donde dice: "será implementado en forma integral e interdisciplinaria en toda la administración: ¿por quién? ¿Quién que este Consejo quiere plantear que va a ser el responsable de la ejecución o implementación del programa?

KATYA CALDERON: Hay una situación que me llama la atención, primero que, actualmente, hay un programa de salud ocupacional que quieren transformarlo en un centro por lo que veo aquí, sin embargo en el artículo 3) dice "cumplimiento del programa de salud ocupacional".

Yo sé que me adelanto, pero veo que hay inconsistencias en esto y habría que revisar si la solicitud de crear un centro es decir, de que el programa actual pase a ser un centro, si esa es la solicitud, no lo sé don Mainor, porque son condiciones distintas.

Lo otro, que coincido con usted don Alfonso en el tema de las funciones, fíjese que además en el artículo de la integración de la comisión, porque aquí hay una comisión institucional, pero también hay un centro que es lo operativo, es el que se encarga de dar seguimiento, estoy tratando de interpretar el reglamento, ese es el ordenamiento que se quiere hacer, hay una comisión institucional que preside quien esté a la cabeza de ese centro evidentemente, pero en realidad lo coordina la Vicerrectoría Ejecutiva según el artículo 5.

Significa que actualmente el programa de salud ocupacional está adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, no a la Rectoría. Eso es lo que le puedo decir al Consejo. Tanto así que en el artículo 5 la comisión la preside o la coordina el Vicerrector Ejecutivo y esa comisión además aparte de la coordinación del servicio médico, está coordinada por las instancias propias de la parte administrativa de la Universidad.

En atención a lo que dice don Karino, no creo que sea propiamente el Consejo de Rectoría porque donde está adscrito no es al CONRE, el CONRE, obviamente, tiene las funciones de velar por toda la situación institucional según el Reglamento de Control Interno y las normas propias de valoración del riesgo incluso.

Esa es una situación general que yo quisiera que ustedes analizaran, sobre la consulta específica que hace don Karino sobre el artículo 2), en lo de administración activa.

ILSE GUTIERREZ: Para aportar a la discusión, al final de este acuerdo después del glosario, en el punto 2) dice:

“Modificar el Artículo 41 “Bienestar, Seguridad e Higiene” del Estatuto de Personal, según se indica a continuación, para que la integración de la Comisión de Salud Ocupacional de la Universidad, sea concordante con lo establecido en la normativa nacional (Decreto Ejecutivo N. 18379 de fecha 19 de julio, 1988) y en el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED:

ARTÍCULO 41: Bienestar, Seguridad e Higiene

En la UNED funcionará una unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración en la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente y cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.

Para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia. Será la encargada, velará por el cumplimiento en la Universidad de la normativa existente en esta materia y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes.

Además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por ocho miembros: El Vicerrector Ejecutivo o su representante, quien la coordinará; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el jefe de la Oficina de Servicios Generales; el coordinador del Servicio Médico y cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores, según se establece en el Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad.”

Lo que quiero con esto es hacer un recordatorio de que cuando nosotros lo discutimos en la comisión, recordemos que lo que se trataba era de darle mayor realce a la comisión de salud ocupacional de la Universidad para que pudiera tener injerencia en toda la Universidad y que no se viera como un trabajo solo de esta unidad.

Eso fue lo que se discutió en aquel momento y la idea de ir analizando esta propuesta de Reglamento que llegó aquí al Consejo Universitario era poder enlazar esa división que existe y poder hacer un trabajo integral para el beneficio de la salud ocupacional de la universidad.

Quiero agregar eso en ese sentido, porque siempre se vio la oficina de Dionisio Rodríguez que es la unidad y reñía mucho o hacía mucho ruido con la que representa la Oficina de Recursos Humanos, la Comisión de Salud Ocupacional y nosotros veíamos siempre un problema de comunicación en ambas partes.

Entonces, lo que quiero es que a la luz de la lectura de este reglamento recordemos aquel escenario para que podamos encontrar, si es que existe una debilidad en este Reglamento, porque la idea es más bien articular esfuerzos por el bien de la salud ocupacional.

KATYA CALDERON: Eso no se refleja en el reglamento, lo que usted está diciendo doña Ilse, aunque yo lo comparto no se refleja en este Reglamento en el artículo 5).

MAINOR HERRERA: Primero quisiera proponer para continuar con la discusión de este Reglamento que se invite a don Dionisio Rodríguez. Él tuvo una participación muy activa en la discusión de este Reglamento conjuntamente con la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por cierto también hubo algunas diferencias de criterio con el compañero Rodríguez, me parece que él nos podría dar mucha más información para complementar y aclarar algunas dudas.

Volviéndonos a la consulta de doña Katya de que, ¿si se pretende es transformar en un centro de salud ocupacional el programa? Efectivamente, en el artículo 8) como ustedes podrán ver estamos ya hablando del centro de salud ocupacional y en el capítulo 9) de las funciones específicamente del centro de salud ocupacional, que es parte de lo que me gustaría que don Dionisio nos explique, esto tiene que ver con la norma nacional y que en todo momento este reglamento se quiso apegar a lo que dispuesto por la ley nacional.

Si la memoria no me falla, fue parte de la información de don Dionisio, exige a las instituciones públicas disponer de un centro de salud ocupacional, pero es parte de lo que podríamos discutir aquí.

Volviendo a la consulta de don Karino, me parece que sí deberíamos de eliminar la palabra “activa”, para que se lea que “la formulación y ejecución es responsabilidad de la administración superior”, pero reitero que me parece que deberíamos de llamar a don Dionisio a ver si está disponible en estos momentos para evacuar más consultas.

MARIO MOLINA: En relación con ese artículo 2), tengo dos pequeñas observaciones. Una es recoger lo que ya doña Katya nos indicó hace un momento, que debería de decir “la UNED contará con un programa de salud ocupacional adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva”, eso debería de decirlo de una vez, “...cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Administración”, inclusive la propuesta es que se eliminen los términos “activa” y “superior”, tomando en consideración que en este mismo Consejo Universitario en muchas ocasiones hemos tomado acuerdos que dicen “Instar a la Administración”, “Solicitar a la Administración”, “Recomendar a la Administración”, etc., sin necesidad de definir o de especificar a quién se está haciendo el envío.

Me inclinaría por utilizar el término de “corresponde a la administración”, igual como se ha hecho con muchos acuerdos de este Consejo Universitario.

KATYA CALDERON: Don Mario para aclararle, en este momento el programa está adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, no sé si es esta propuesta, que tiene razón don Mainor, porque como no lo dice, no sé si como la idea es transformarlo en un centro, no sé si esa seguirá siendo la línea o es que hay dentro del reglamento alguna otra decisión distinta, es una decisión de este Consejo, es lo que quiero decir.

Yo le puedo decir actualmente como es que está el programa, pero como es la propuesta, el documento no lo expresa, por lo menos hasta donde he leído no lo veo.

KARINO LIZANO: Si se acoge la iniciativa de eliminar la palabra “activa” o “superior” que acompañan a “administración”, creo que quedaría mucho más entendible y es más práctico, más funcional y acorde a la norma.

Otro asunto a considerar y yo lo interpreto así por lo menos de la lectura del artículo 2), es que cuando se habla del programa de salud ocupacional no se está hablando en términos orgánicos, se está hablando en términos funcionales y de ahí que no podemos confundir que el centro quiera transformarse en un programa.

Me parece y al menos así lo interpreto yo, que cuando se indica que la UNED contará con un programa de salud ocupacional, ese programa enfocado funcionalmente se refiere a las acciones preventivas tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios y la formulación y la ejecución de ese programa sí es responsabilidad de la Administración y lo están enfocando en ese modo porque intervienen muchas unidades organizacionales, por ejemplo el mismo Centro de Salud Ocupacional, la Comisión de Salud Ocupacional y los demás órganos que posteriormente se indican.

Creo que haciendo esa lectura y considerando que cuando se habla del Programa de Salud Ocupacional lo refiere no en términos orgánicos sino funcionales, se ajusta más la redacción, por lo menos a lo que debería ser para iniciar con un Reglamento, porque vean que es el artículo 2) apenas. Se espera que más adelante se aclaren todas esas dudas que desde ya se están presentando.

KATYA CALDERON: Entonces, la sugerencia que usted hace para aclararme, es que en el artículo 2) diga “es responsabilidad directa de la administración”, solamente. Sin “superior” y sin “activa”.

KARINO LIZANO: En mi criterio es mejor de ese modo, porque si ustedes lo encasillan “administración superior”, únicamente lo dejan a nivel de Rectoría prácticamente y alguna Vicerrectoría que se quiera incluir, pero vea usted que la formulación y ejecución se sale del ámbito de la Rectoría e involucra a otras unidades organizacionales.

Si hablamos del término “administración” ahí sí incluye toda la estructura orgánica de la universidad.

ILSE GUTIERREZ: Hice aquí un recordatorio y creo que no se me entendió, que por favor pusieran atención a mi intervención anterior, porque si bien el Reglamento ya está en discusión, lo ven ustedes en el considerando 4), es porque el Consejo Universitario en materia de salud creó en la sesión 1544-2001, del 23 de noviembre del 2001 el centro de salud ocupacional dentro de la estructura organizacional como ente rector de la salud ocupacional.

Cuando está viniendo acá el reglamento, es porque la estructura ya existe. No podemos discutir un Reglamento si no existe la estructura. Si nos vamos al considerando 7, que es cuando se toma a partir del acuerdo del Consejo Universitario el CONRE toma el siguiente acuerdo que dice:

El acuerdo del CONRE aprobado en la sesión No. 1455-2006, Art. VI, inciso 7), celebrada el 28 de agosto, 2006 (CR.2006.684), en los puntos 1 y 2, en lo que interesa indican lo siguiente:

“Aclarar que el nombre correcto es Centro de Salud Ocupacional, instancia adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, pero en estrecha relación funcional con la Oficina de Recursos Humanos. Solicitar a la Oficina de Presupuesto, una actividad presupuestaria propia para el Centro de Salud Ocupacional, a partir del Presupuesto del 2007.”

El ruido que están creando ambas instancias, que fue lo que nosotros atendimos a nivel de comisión, era, precisamente, como articular, porque primero la universidad tenía que entrar en toda una experiencia que ha sido a lo que se ha estado dedicando don Dionisio, porque recordemos que esto fue un decreto nacional, hay una comisión nacional donde se empieza a implementar la cultura en las instituciones públicas, porque esta es una cuestión de país, las mismas debilidades que estamos teniendo aquí a nivel interno, las tenemos a nivel nacional con las otras instituciones públicas y que en este momento es como aprender a conversar ambas instancias, y por eso acá el acuerdo del CONRE dice “en estrecha relación funcional con la Oficina de Recursos Humanos”.

El ruido que hay son de personas, no son de instancias, o sea, lo que en este momento tenemos que ver en el reglamento es que las instancias tengan un buen diálogo para poder hacer cumplir el decreto, pero lo que ha habido a lo interno de la universidad ha sido el no saber trabajar personas de instancias para que se pueda echar a andar todo ese plan, porque ese es el problema que hay.

Quiero que hagamos ese recordatorio en estos considerandos porque el escenario de discusión es ese; o sea, el Reglamento lo estamos aprobando a partir de un centro, en el 2001 empieza toda la experiencia, en el 2006 el Consejo de Rectoría implementa pero ahora sí ya tenemos que ir hacia la segunda espiral de trabajo

que es ya consolidar ese centro.

KATYA CALDERON: Muchas gracias doña Ilse por la aclaración de que aquí, diferente a algunas otras cosas que nos ha pasado en la Institución, este centro ya está creado, ahora lo que estamos viendo es el reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Sigo señalando que entre formulación y ejecución hay un gran paso, alguien tiene que ser responsable de la formulación. Yo no concuerdo que sea la administración, ¿quién en la administración es responsable de la formulación? Yo estoy de acuerdo en que es responsabilidad de la administración la ejecución, pero yo me inclino más a que se señale que el programa de salud ocupacional a mi juicio, su formulación es responsabilidad directa de la Vicerrectoría Ejecutiva o usar el término usado por don Mario, que es un programa adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva y luego cuya ejecución es responsabilidad directa de la administración la cual debe ser implementada en forma integral e interdisciplinaria con el apoyo del centro de salud ocupacional, la comisión de salud ocupacional y los demás órganos competentes.

Eso ampliaría la visión que está planteando don Karino, lo que no me agrada es que la formulación quede abierta, una responsabilidad de la administración sin decir quién es el responsable de este reglamento, al menos de la formulación del programa de salud ocupacional.

Entonces, lo que estaría proponiendo es que se separe formulación y ejecución para que lo que es la formulación quede en manos de la Vicerrectoría Ejecutiva, a diferencia de los acuerdos del Consejo Universitario en donde es la administración la que ve como se acomoda un reglamento, debe ser más directo.

No es un programa de salud ocupacional que con una administración está en manos de la Rectoría, con otra administración puede estar en manos de la Vicerrectoría Ejecutiva y con otra administración puede estar en manos de la Vicerrectoría de Planificación por ejemplo o de cualquier otro órgano que se quiera establecer.

Dejarlo totalmente abierto el reglamento, a mí en lo particular no me parece si no en lo que es realmente la responsabilidad. La Vicerrectoría Ejecutiva tiene una responsabilidad muy clara, definida en todas sus acciones y debe conectar absolutamente todos los aspectos administrativos de la Institución y, a su vez, debe ser la responsable de ese programa de salud ocupacional.

Yo me inclino a que modifiquemos ese artículo 2) para que quede más concreto, eso sí la ejecución yo sí creo como don Karino, en que tiene que ser a la administración para que, entonces, todo el mundo realmente sea responsable y que ese apoyo para poder desarrollar el programa esté en esos entes que señala el mismo artículo.

KATYA CALDERON: Ahí en el artículo 2), usted está sugiriendo don Alfonso, que en la redacción diga: "...cuya formulación es responsabilidad de la Vicerrectoría Ejecutiva y su ejecución es de la administración", atendiendo lo que dice don Karino.

MAINOR HERRERA: Yo tengo alguna duda todavía, estoy de acuerdo en que debería estar adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, pero sí tengo mis dudas en ¿por qué vamos a tener por un lado la formulación y por otro lado la ejecución? Quien formula ejecuta y en este caso me parece que sí es la Vicerrectoría Ejecutiva la que formula, la labor de planificación, dirección y control debería estar también en la estructura organizacional adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva si le queremos dar a esta Vicerrectoría toda la planificación de lo que va a ser el centro de salud ocupacional.

Por eso es que propuse que estuviera don Dionisio, porque así le entendí a él en su participación en la comisión, ha existido hasta ahora una diferencia importante entre lo aprobado y lo ejecutado.

Lo aprobado efectivamente doña Ilse ya lo leía, desde el 2001 se creó el centro pero nunca se le dio rango de centro, siempre funcionó como un programa y por otra parte existió una comisión de salud ocupacional, parte del interés que se ha tenido es que se proponga y se haga efectivo la conformación del Centro de Salud Ocupacional.

Entonces, volviendo a la consulta de la duda que habíamos planteado en el artículo 2), me parece que quien formula ejecuta, entendido que en la práctica todos tenemos que contribuir a que ese centro de salud ocupacional logre sus propósitos, objetivos y metas, porque la salud ocupacional es una obligación de todos, pero que tiene que haber una dependencia jerárquica que formule y ejecute.

Yo me pregunto, ¿quién haría un POA por ejemplo? Si no es la misma dependencia bajo la supervisión de una Vicerrectoría en este caso la Ejecutiva si se le quiere ubicar la responsabilidad.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez para contribuir a la reflexión ya que don Mainor está viendo quién lo ejecuta, no sé don Mainor en el mismo acuerdo 1544-2001 que toma el Consejo Universitario, el mismo Consejo le establece en su acuerdo 6 y tenemos que recordar el espíritu del acuerdo, ya el Consejo Universitario tomó su decisión en cuanto a la ejecución porque dice acá: "Los acuerdos de la Comisión de Salud Ocupacional deberán ser atendidos por la Administración con carácter prioritario, de acuerdo con la normativa establecida a nivel institucional, nacional o internacional, y deberán estar sustentados en un plan específico de desarrollo de los aspectos de salud ocupacional que requiere la Institución, aprobado por el Consejo de Rectoría."

Tratando de entender este acuerdo, tratando de entender la forma en que se habrá discutido en ese momento que es la administración, que no le recae solamente a la Vicerrectoría Ejecutiva, es que tiene que ser todas las instancias, las que contemplen dentro de sus planes de trabajo, la ejecución y por eso me suena más como lo está planteando don Alfonso, que la formulación efectivamente la coordina la Vicerrectoría Ejecutiva, pero la ejecución sea de toda la administración, porque el tema de salud ocupacional lo que pretende, que era lo que se había discutido a lo interno de las comisiones, y es lo que don Dionisio profesa, es que este es un asunto de todos. Entonces, la ejecución que sea de toda la administración.

¿Qué es lo que tendría que hacer la Vicerrectoría Ejecutiva? Revisar que en todas las instancias esté contemplada la ejecución de lo que se está formulando como administración, pero que coordina la Vicerrectoría Ejecutiva; o sea, al pensar que el espíritu es que es un trabajo de todos.

Creo que al decir “la ejecución en la administración” es que todos, los mandos medios serían los encargados de hacer eso. No sé si con ello estaría de acuerdo don Mainor, si es en ese sentido la ejecución, porque el centro va a tener su presupuesto porque el acuerdo aquí lo dice y el CONRE asigna el presupuesto, porque hay un acuerdo del CONRE tres años después y hay toda una plataforma ya acordada, pero el centro se ocupará de lo que tenga que ocuparse, pero cuando lo hicimos administración, a lo que entiendo es que somos todos los que estaríamos ejecutando, que todo el plan del centro que está coordinando la Vicerrectoría Ejecutiva y que en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos estaría ejecutando cada año, porque para hacer cumplimiento del plan, necesitamos que la operacionalización de todo el plan sea un aspecto de todos.

Cuando yo entiendo administración es que es de todos los mandos medios, no sé si en ese sentido estoy entendiéndolo bien, a nivel de administración.

Aquí la duda que me sigue surgiendo a mí es quién va a realizar la labor de seguimiento y de control, quién va a realizar esa función, si es la administración ¿quién?, diferente sería si es la Vicerrectoría Ejecutiva que le dé seguimiento y cuando doña Ilse habla del punto 6) al que hace mención, está hablando me parece de la comisión de salud ocupacional más que el centro, porque en el artículo 4 habla de la comisión de salud ocupacional y dice: “Es una comisión bipartita asignada con el fin primordial de asesorar a las autoridades superiores de la UNED en todo lo relacionado con la salud ocupacional de los trabajadores, entendida como el espacio, ejercicio que incluye planes de higiene, medicina preventiva, ergonomía y seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes, enfermedades en cualquier dependencia de la Universidad y proponer medidas para prevenirlo.” Me parece que esto es más de la comisión.

KATYA CALDERON: A ver si le comprendo, ¿usted dice que el tema de la formulación es más de la comisión institucional? Y ¿el tema de la ejecución es más del centro? No comprendo.

MAINOR HERRERA: Yo lo que estoy entendiendo es que tratando de recoger la discusión que se dio en comisión y que ahí reitero me parece que don Dionisio nos puede aportar mucho, es de que cuando se habla de formulación y ejecución, tenemos que verlo en una misma línea.

¿A qué me refiero? A que si la Vicerrectoría Ejecutiva es la que va a formular, debería ser la que ejecute, porque sería la misma instancia la que tiene que dar seguimiento y una instancia que va a establecer los controles sobre lo ejecutado o no ejecutado por el centro de salud ocupacional.

La comisión como ya lo leía en el artículo 4) viene a asesorar, es una comisión bipartita que asesora a las autoridades superiores. De ahí que me queda la duda si la ejecución se le asigna a la administración, ¿quién sería en la administración el responsable de la labor de seguimiento y de control de los planes anuales operativos del Centro de Salud Ocupacional?

KATYA CALDERON: Entonces decir “administración” para usted es muy general.

MAINOR HERRERA: Es correcto.

MARIO MOLINA: Yo he estado trabajando en la redacción de cómo podría quedar el artículo 2 para consideración de ustedes.

Dice: “Artículo 2: Del Programa de Salud Ocupacional: La UNED contará con un Programa de Salud Ocupacional adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, cuya formulación corresponde a esta Vicerrectoría y la ejecución es responsabilidad de la Administración; el cual debe ser implementado en forma integral e interdisciplinaria, por el Centro de Salud Ocupacional, la Comisión de Salud Ocupacional y los demás órganos competentes.”

Esa es la redacción que he estado elaborando mientras ustedes debatían.

ILSE GUTIERREZ: Yo sugiero que adelantemos la lectura porque todas las inquietudes, son de funciones tanto de la comisión como las funciones del centro, porque efectivamente en la sección II, en el artículo 8 y 9 de las funciones del centro de salud ocupacional y por eso sugiero la lectura hasta el artículo 9, efectivamente el centro es el que hace todo el seguimiento, porque tiene que llevar toda la sistematización de todo el proceso, estadísticas, valoraciones, etc., las funciones están muy claras, pero la duda que está teniendo don Mainor de en quién recae la autoridad mayor, la comisión establece la Vicerrectoría Ejecutiva, ese sería el encargado mayor, sería el que estaría velando por todo el proceso.

Veamos la integración de la comisión que son el Vicerrector Ejecutivo o su representante quien la coordinará, pero esta comisión que lejos de asesorar, dice acá, entendida como el espacio de ejercicio que incluye planes de higiene, de medicina preventiva, de ergonomía, de seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes y enfermedades en cualquier dependencia de la universidad y proponer medidas para prevenir, o sea, es todo el ente rector.

Para mí todo el peso cae sobre la figura de la Vicerrectoría Ejecutiva, pero al delegarlo en su representante, estaría delegando la grandísima responsabilidad que es mantener ese ente rector.

Yo lo que sugiero es que leyéramos hasta el artículo 10 para tener toda la dinámica organizacional clara.

MARIO MOLINA: Considero que en el artículo 9, inciso c) podría estar la respuesta de la inquietud de don Mainor, ya que dice:

“Artículo 9: De las funciones: son funciones del Centro de Salud Ocupacional las siguientes:

- c) Evaluar el contenido y ejecución de los programas que se están llevando a cabo en el área de la salud ocupacional, particularmente el Programa de Salud Ocupacional de la UNED.”

De ahí que ese inciso podría evacuando la inquietud de don Mainor.

KATYA CALDERÓN: Pareciera que este artículo 2) es más general y luego ya se puntualiza las funciones específicas. Le solicito a don Mainor que aunque esté así redactado podamos continuar la lectura, porque don Dionisio Rodríguez no se encuentra y luego cuando esté presente en la próxima discusión se le hace la consulta directamente.

MAINOR HERRERA: Me parece muy bien. Continúo con la lectura del dictamen:

“Artículo 3: De los recursos económicos: La Administración está obligada a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la institución, para lo cual dispondrá de la unidad presupuestaria respectiva.

CAPITULO II: DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

SECCION I De la Comisión de Salud Ocupacional

Artículo 4: De la Comisión de Salud Ocupacional: es una comisión bipartita designada con el fin primordial de asesorar a las autoridades superiores de la UNED en todo lo relacionado con la salud ocupacional de los trabajadores,

entendida como el espacio de ejercicio que incluye planes de higiene, de medicina preventiva, de ergonomía y seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes y enfermedades en cualquier dependencia de la universidad y proponer medidas para prevenirlos”.

ALFONSO SALAZAR: Quiero saber qué significa bipartita.

MAINOR HERRERA: Como se ha entendido en otro tipo de comisiones y me gustaría que me corrigieran si lo estoy entendiendo mal, se está hablando de que en la comisión hay una participación por igual de la administración y de los diferentes gremios de la institución.

Lo que pasa es que cuando se ve la integración pareciera que no es bipartita. En el inciso e) habla de cuatro representantes de los trabajadores.

Por lo tanto, se refiere a un componente que de cuatro miembros de la comunidad y cuatros jefes y el vicerrector ejecutivo, estaría integrado por ocho personas.

Continúo leyendo:

“Artículo 5: De la integración: esta Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante, quien la coordinará.
- b) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- c) El jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- d) El coordinador del Servicio Médico.
- e) Cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores. Son elegidos los que tienen más votos, en caso de empate de dos candidatos gana el que tenga mayor antigüedad.

El presidente de la comisión hará la convocatoria a elecciones. Las elecciones serán organizadas y fiscalizadas por la comisión”.

Se realizarán en la jornada laboral con el permiso del empleador y con goce de salario.

La convocatoria se hará con 15 días de anticipación al inicio del período de la comisión. Se pondrán avisos en lugares visibles en el centro de trabajo. Los representantes de los trabajadores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos en sus puestos”.

ALFONSO SALAZAR: Hay que definir quién es el presidente de la comisión, porque ya no está definido. Está definido que el vicerrector ejecutivo o su representante la coordinará pero no la presidirá. Hay que definir si es el coordinador de la comisión o sea el que hace la convocatoria y sería una comisión conformada por cuatro miembros no por ocho. Si ya existe seguir adelante con el proceso.

Quiero preguntar si la representación de los trabajadores puede ser al infinito ya que dice que los representantes durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos en sus puestos, pero no dice por cuántos periodos, por lo tanto si hay un trabajador que a lo mejor nadie lo va a sustituir. Sería conveniente que como ha sido norma en cuanto a representación sean finitos.

Considero que en una comisión de este tipo debe haber como normalmente lo hay a través de los años el Vicerrector Ejecutivo o el Jefe de Recursos Humanos cambia o sea normalmente la administración va cambiando. Eso es parte de la dinámica que se va dando con el tiempo.

Hay que recordar que los jefes de oficina son también temporales, entonces, creo que en los representantes tiene que haber una reelección finita, podría decir: "pudiendo ser reelectos en sus puestos por un periodo adicional", eso daría un tiempo total en caso de que suceda de 6 años".

MARIO MOLINA: Aprovecho la presencia de don Celín para hacer la siguiente observación y me gustaría conocer su opinión al respecto.

Hay que tener presente que lo estamos analizando es el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, de modo que no entiendo porqué en un reglamento como este se incluyen asuntos como los siguientes:

"Son elegidos los que tienen más votos. En caso de empate de dos candidatos gana el que tenga mayor antigüedad".

Este reglamento deberá decir: "existirá una Comisión de Salud Ocupacional la cual se regirá por su propio reglamento", tal y como está en la normativa institucional.

Me queda la duda si en esta parte, tomando en cuenta que lo que se está analizando es el Reglamento de Salud Ocupacional en términos generales, tengamos que entrar a aspectos específicos del funcionamiento de la comisión.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer algunas observaciones.

Me extraña la consulta de don Mario porque él es parte de la comisión y no sé si es que no estuvo presente cuando se discutió este tema en la comisión. La comisión la integran los que están aquí presentes, tanto los compañeros Mario Molina, Ilse Gutiérrez, Grethel Rivera, la estudiante y este servidor y la coordinadora Marlene Víquez.

Entiendo que pueden surgir dudas en el momento en que se haga la lectura final y en eso estoy de acuerdo.

Con respecto a la observación que hace don Alfonso, me parece que en el segundo párrafo del inciso e) en lugar de decir el presidente que es una figura que nosotros no utilizamos en las comisiones debería decir: “el coordinador de la comisión hará la convocatoria a elecciones. Las elecciones serán organizadas y fiscalizadas por la comisión “. Propongo sustituir “presidente” por “coordinador.

Efectivamente, la comisión va a tener ocho integrantes en el momento en que estén elegidos los cuatro representantes de los trabajadores y va a funcionar como tal. Me imagino que lo primero que haría sería convocar a elección y nombrarlos.

Creo muy pertinente la observación de que se tenga que indicar el periodo durante el cual van a estar los trabajadores nombrados siendo miembros de esta comisión.

Lo que propongo es que se agregue lo siguiente: “los representantes de los trabajadores durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos por una única vez en sus puestos”, esto es para que tengan como máximo 6 años.

KATYA CALDERÓN: Hay una consulta para don Celín de don Mario, si el detalle que viene ahí es conveniente que esté en el reglamento o no.

CELIN ARCE: El artículo dice: “El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida dicha salud como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que integran la comunidad universitaria”.

Se supone que el objetivo primordial de este reglamento es regular toda la materia integralmente de la salud ocupacional que está desarticulada en lo cual va a intervenir tres órganos fundamentales, la Comisión de Salud Ocupacional, Centro de Salud Ocupacional y el Servicio Médico.

Favorezco que en un solo reglamento se regule en la forma más integral posible toda la materia correspondiente.

Más bien favorecer que existan reglamentos o artículos separados, eso es lo que se presta para contradicciones y malas interpretaciones, etc. Si esto está bien claro debería de estar totalmente articulado en este reglamento.

MAINOR HERRERA: Luego de realizar las correcciones al artículo 5) continúo con la lectura del dictamen:

“Artículo 6: De las funciones de la Comisión: son funciones de la Comisión de Salud Ocupacional:

- a) Inspeccionar los edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo a fin de verificar sus condiciones de seguridad e higiene.
- b) Promover la orientación e instrucción de los trabajadores y empleadores en materia de salud ocupacional.
- c) Promover el conocimiento de los reglamentos, instructivos, circulares, avisos y, en general, cualquier material relativo a la salud ocupacional y deberán vigilar su adecuada distribución y conservación.
- d) Informar a los trabajadores acerca de las causas que provocan riesgos del trabajo en su centro de trabajo y de las medidas preventivas recomendadas y adoptadas.
- e) Velar porque en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud ocupacional, así como las que sobre esta materia emita el Consejo y demás entidades competentes.
- f) Colaborar con los servicios de salud ocupacional con que cuente el centro de trabajo.
- g) Colaborar en las campañas sobre salud ocupacional que se lleven a cabo a nivel institucional, o con aquellas campañas de educación que efectúen las autoridades nacionales sobre esta materia”.

ALFONSO SALAZAR: En cuanto al punto g), me parece que debería leerse así:

“Colaborar en las campañas sobre salud ocupacional que se lleven a cabo a nivel institucional y con aquellas campañas de educación que efectúen las autoridades nacionales sobre esta materia”.

Continúo leyendo el dictamen:

- h) Llevar un control estadístico sobre los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo.
- i) Enviar al Consejo de Salud Ocupacional un informe anual que debe contener las normas y las medidas destinadas a impedir el acaecimiento de riesgos del trabajo que hayan sido adaptados por el empleador en el período.

En el punto i) se está hablando de un consejo, me parece que habría que indicarlo como Consejo de Salud Ocupacional Nacional.

KATYA CALDERÓN: Creo que en ese punto es una de las consultas que se le debería de hacer a don Dionisio en la siguiente discusión, porque se supone eso pero no estoy segura.

ALFONSO SALAZAR: No se ha llegado a la otra parte del centro, pero quisiera saber quién es superior, si la comisión o el centro. Porque si la comisión es superior es la responsable del envío.

Esto es porque en algunos artículos aparece el centro primero y luego la comisión, y en otros aparece primero la comisión y luego el centro, me parece que se debe de dar la jerarquía correspondiente en la normativa.

KATYA CALDERÓN: Es importante consultar a don Dionisio. Quiero informar que ya se cumplió la hora establecida y se podría quedar hasta aquí.

MAINOR HERRERA: Para terminar con la lectura del artículo 6), voy a terminar con la lectura que dice:

- j) Confeccionar en las primeras sesiones un programa de trabajo

KATYA CALDERÓN: Sobre estas funciones tendremos bastantes consultas a don Dionisio.

* * *

Se decide continuar su análisis en la próxima sesión.

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativo quedan pendientes de análisis.

* * *

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (CU.CPDEyCU-2013-028) referente a la Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

GRETHEL RIVERA: La discusión quedó en el artículo 16 que estaba en discusión y que lo propuse en su momento era una reunión con las Sres. Raquel Zeledón, Isamer Sáenz, Mainor Herrera, Adelita Sibaja y mi persona para ver la redacción de este documento.

El lunes pasado nos reunimos y se tuvo una amplia discusión sobre el tema y se resolvió presentar al Consejo Universitario la siguiente redacción. En cuanto al título se tomó en cuenta la observación que hizo don Alfonso sobre qué no se refería a estudiantes que no podrán optar por una beca sino que cubrirá ese programa de becas.

La propuesta dice:

“ARTÍCULO 16: El programa de becas no cubrirá a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a)
- b) Los estudiantes de nuevo ingreso que cursarán únicamente Estudios Generales en la UNED u otras asignaturas con la intención manifiesta de trasladarse a otras instituciones de educación superior”.

Se eliminó el párrafo que dice: “que se le brinde este beneficio, se le pondrán a cobro los períodos disfrutados dado que se considerará deuda para con la Institución”.

Se agregó que además de los estudios generales, y esta fue una observación que indicó don Mainor, que dice: “... u otras asignaturas con la intención manifiesta...”, se indica intención manifiesta porque recuerden que doña Raquel indicó que ellos llenan un formulario y ahí anotan si van a quedarse solo en Estudios Generales o van a cursar una carrera.

De manera que esta es una redacción simple pero que creo que contemplan las inquietudes manifestadas por todos y todas las personas del plenario y que se eliminó lo del cobro.

ILSE GUTIERREZ: Me preocupa qué pasa si un estudiante que tiene todo el derecho de haber hecho una intención manifiesta de trasladarse, constata que el modelo de educación a distancia le gusta, ve que aún estando en la universidad y pretendiendo otras cosas en su vida, le gusta una carrera de la universidad. En ese caso qué pasaría.

Recordemos que los estudiantes de nuevo ingreso tienen una edad entre 17 y 18 años, tienen muchas aspiraciones y no las ven todas en su peso, y ante todo lo vaya encontrando durante ese año que está en el programa de Estudios Generales le fascina una carrera y continúa.

Qué pasa teniendo ese derecho de quedarse y continuar con su beca porque cumple con todas las condiciones socioeconómicas.

GRETHEL RIVERA: Cuando se discutió este tema se valoraron diferentes escenarios, uno de esos fue ese y doña Raquel lo que indica es que le hace el estudio nuevamente y que se le reactiva esa beca. Eso fue lo que entendí.

Sin embargo, cuando ingresé doña Raquel se le puede preguntar explícitamente esa inquietud.

En cuanto a las otras asignaturas le solicitaría a don Mainor que expliqué porqué lo planteó de acuerdo a su experiencia como administrador de centro y que tuvo

oportunidad de conocer estudiantes que matriculaban además de Estudios Generales otras asignaturas.

ALFONSO SALAZAR: Creo que don Celín con toda razón advirtió en la sesión anterior sobre el tema que solo a los más despistados la institución los va a agarrar con este artículo.

O sea, eso quiere decir que un estudiante diga que viene a cursar Estudios Generales porque me voy a ir a otra universidad. Eso es una intención manifiesta.

La institución no tiene mecanismos para probar eso. El estudiante puede llenar un formulario y si le puede indicar que diga si va a cursar una carrera o solo Estudios Generales. Lo que es lógico es que un estudiante ingresa a la institución para cursar una carrera no ingresa a la institución para cursar Estudios Generales.

Creo que lo primero que debe garantizarse la institución es que el estudiante va a ingresar a una carrera.

Recuerdo casos de gente que me consultó siendo miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el momento en que la universidad cambió el modelo de admisión para ingresar directamente a carrera y ese fenómeno generó un crecimiento de los estudiantes en la UNED, principalmente aquellos que no ingresaban a carrera y que entonces se venían a la UNED a cursos los Estudios Generales para luego se les reconociera en la UCR si el año siguiente podrían ingresar a carrera con un nuevo intento.

Cuando se me consultó, consulté a la UNED fue cómo ingresa un estudiante a Estudios Generales a la institución y la respuesta que obtuve en ese momento que fue muchos años atrás, fue que la forma de ingresar a la institución era inscribirse en una carrera o sea no podría llevar solo Estudios Generales y que eso no se aceptaba. Al menos esa fue la información que recibí.

O sea, tenía que inscribirse en una carrera en la cual tuviera que cursar los Estudios Generales.

En aquel momento fue una información verbal porque muchos estudiantes preguntaban a los miembros del Consejo Universitario que participamos en el año 1994-1995 en la reforma del ingreso a la Universidad de Costa Rica, cómo se iba a manejar el asunto de los Estudios Generales en otra universidad.

Me parece que si un estudiante llega a la institución con el fin de cursar solo los Estudios Generales algo anda mal. Si el estudiante para ingresar a la institución para hacer todo ese trabajo tiene que solicitar el ingreso a una carrera, lo cual me parece toda la lógica entonces no hay forma de probar este inciso.

Si un estudiante ingresa a la carrera a la institución y ésta no puede saber lo que hay en la mente de esa persona, si lo hace para aprovechar los Estudios Generales e irse a otra institución o hace para seguir en la UNED.

Lo que sí creo que es el inciso se puede quedar, pero debe definirse claramente que los estudiantes de nuevo ingreso a una carrera de la institución que cursará estudios generales en la UNED con intención manifiesta de trasladarse a otras instituciones de educación superior, pues no serán objeto de otorgar una beca, pero eso queda a disposición del estudiante. No hay forma que la institución pueda prever con anticipación de que eso va a suceder.

Podría quedarse pero si doña Raquel me dice que hay una forma de descubrirlo tiene validez ese artículo.

* * *

Ingresa a la sala de sesiones la Sra. Raquel Zeledón.

* * *

MAINOR HERRERA: Quiero indicar que fui el primero que puse objeción a la redacción de este artículo y quise participar en esta comisión especial que doña Grethel lideró para ver cómo podíamos lograr hacer un poco más real la aplicación de este artículo. Siguen surgiendo dudas.

Desde un principio parto de la premisa de que la universidad otorga becas a estudiantes para que cursen una carrera universitaria no para que cursen los Estudios Generales.

Desde ese punto de vista insisto y así quiero que quede en actas que para mí la beca debería aplicar en el momento que el estudiante solicita el ingreso a una carrera.

Para mí lo primero que debe hacer un estudiante cuando ingresa a la universidad es cursar los Estudios Generales y eso tiene un propósito para el resto del desarrollo de cualquiera de las carreras que vaya a cursar.

Habrán casos especiales como bien lo citó doña Raquel en la sesión anterior, hay estudiantes que definitivamente no tienen la posibilidad de pagar los Estudios Generales al ingresa a la universidad. Para mí esos casos especiales se pueden tratar como excepciones por medio de DAES.

Esa es la posición que tuve desde la semana pasada y no tuve eco en el plenario, y tratando de consensuar una redacción que pudiéramos tener, me pareció viable que quedara en el reglamento.

Si bien es cierto creo que no hay forma de controlar a priori el que el estudiante solo va a cursar los Estudios Generales y algunas otras materias, permanezcan o mantengan la beca, el artículo dice:

“Los estudiantes de nuevo ingreso que cursarán únicamente Estudios Generales en la UNED u otras asignaturas con la intención manifiesta de trasladarse a otras instituciones de educación superior”.

Para las compañeras de DAES es muy difícil conceder beca a un estudiante que manifieste desde un inicio que viene a cursar los Estudios Generales y algún otro curso, pero que se va a trasladar.

Si no hay un reglamento que le faculte a no otorgar la beca el estudiante puede apelar. Entonces, si ya está en el reglamento se aplicaría y ese estudiante no tendrá beca.

Comparto la observación de don Alfonso de que habrá algunos estudiantes que aún sabiendo que van a trasladarse van a decir que no tienen decidido si se van a matricular en alguna carrera o no y entonces se les concede la beca. Eso es imposible de controlarlo.

Doña Raquel manifestaba que ya habían visto algunos casos y que no se había aprobado algunas becas cuando el estudiante manifestaba desde el inicio de que no venía más que cursar los Estudios Generales y no se les otorga la beca, algo que no hubiera posible de decidir en ese momento si no tenía el reglamento.

Con respecto a incluir además de los Estudios Generales u otras asignaturas, es porque dije porqué solamente los Estudios Generales porque si un estudiante manifiesta desde un inicio que viene a cursar los Estudios Generales y una asignatura para trasladarse, entonces a ese estudiante sí se le daría beca.

Me parece que el efecto es el mismo, sobre el presupuesto de DAES, el que sean cuatro asignaturas o cinco es lo mismo, me parece que no se podría excluir a aquellos estudiantes de la aplicación de este artículo, a aquellos que además de las asignaturas de Estudios Generales quieran cursar una o dos materias más. Lo que no sé es si tenemos que indicar de número de materias.

Porque otras asignaturas podrían ser desde una hasta medio programa de una carrera. Me parece que eso habría que afinarlo un poco más.

ILSE GUTIERREZ: Hasta donde entiendo la discusión que estamos dando con respecto al Programa de Estudios Generales es por la alta matrícula y por la cantidad de estudiantes que permanecen durante un tiempo desde el momento en que están cursando los Estudios Generales y se trasladan a otra universidad porque desean continuar su proyecto de formación.

Lo que estamos discutiendo es sí procede o no mantener un artículo o no. La observación que hace don Alfonso que si esta universidad mantiene como requisito de admisión empadronarse, está claramente descrito en la página web cuándo se le indica a los estudiantes en el punto 4) de primer ingreso, que a la hora de hacer el proceso de admisión y matrícula, debe llenar un formulario, adjuntar original y dos fotocopia del título de bachiller de secundaria, existen requisitos de empadronamiento según sea la carrera que elija y debe consultar en la carrera correspondiente, no hay examen de admisión, cancelar los aranceles correspondientes.

Entonces, esta universidad sí tiene que debe empadronarse en una carrera. En el Reglamento General Estudiantil en el artículo 4 se establece que admisión es lo siguiente:

“Admisión. Es trámite en el que una persona solicita el ingreso para realizar estudios formales conducentes a grados académicos y títulos en la UNED Debe cumplir con todos los requisitos estipulados en este reglamento y la normativa institucional, no obstante adquiere los deberes y derechos de un estudiante activo hasta completar el proceso de matrícula”.

Por lo tanto, solicita el ingreso porque se aspira a una carrera y luego en el reglamento se indica qué es empadronamiento y dice:

“q. Acto obligatorio que cada estudiante debe realizar una vez que ha sido admitido y antes de efectuar la matrícula mediante el cual se inscribe en una de las carreras o programas de la oferta académica previa comprobación de los requisitos de ingreso establecidos para cada uno de ellos”.

Entonces qué es lo que tiene la universidad ya que conozco casos de estudiantes porque me han solicitado que solamente quieren cursar algunas asignaturas de las carreras de la Escuela de Educación.

La UNED tiene un Programa de Educación Abierta donde se empadrona en ese programa y el estudiante puede estar empadronado en ese programa hasta el cumplimiento de 24 créditos. Estamos hablando de 8 asignaturas.

Entonces qué es lo que tiene la universidad como dispositivo para poder identificar donde están los estudiantes que entran conscientemente de decir que quiere cursar ciertas materias de la universidad en el Programa de Educación Abierta hasta 24 créditos. Una vez que cumpla los 24 créditos se les indica que no puede estar en este programa porque el reglamento no lo permite y tiene que empadronarse en una carrera.

Me imagino que los estudiantes del Programa de Estudios Generales y creo que así lo asiente doña Raquel, se empadronan en el Programa de Educación Abierta, ahí sería una pregunta a Raquel, porque la forma en que la universidad tiene la

forma para identificar estos estudiantes, es que están empadronados en el Programa de Educación Abierta, al menos todo regido por reglamento.

Por lo tanto, ese apartado del reglamento creo que no habría razón de ser, porque se tendría que establecer esos procedimientos internos y esos controles cruzados que haga DAES para poder asignar la beca, porque tiene que a ver mayores controles para poder tomar la decisión de asignarles a los estudiantes la beca o no, si procede o no procede.

Creo que no debería de estar en reglamento debería de ser un procedimiento interno de la universidad controles cruzados, porque tanto el reglamento y las formas de admisión y matrícula están bien establecidas, creo que es posible hacerlo.

Por reglamento no procedería en el sentido de que no podríamos decir que de nuevo ingreso que cursaran únicamente estudios generales, creo que hay que darle la oportunidad al estudiante, de que si va a estar empadronado en el Programa de Educación Abierta, ahí es donde digo yo, ese esfuerzo que hay que hacer a lo interno de darle el mayor acompañamiento para que pueda quedarse, porque posiblemente se quede al ser tan acompañado dentro de la institución, hablo porque la gente puede ser que empiece a cursar algunas asignaturas y de pronto, y conozco muchos casos de estos, que entraron por una asignatura y después me los vuelvo a encontrar y dicen –no, ya estoy terminando un diplomado, o estoy terminando un bachillerato-.

Creo que no debería de estar en el reglamento, sino que tendrían que ser procedimientos internos que DAES tenga para poder identificar esos casos.

GRETHEL RIVERA: Sé que doña Raquel va a dar respuesta, pero con lo que apunta doña Ilse, le diría a doña Raquel que indique la importancia de que un reglamento se estipule como está en el punto b) el asunto de otorgar becas a estudiantes de estudios generales, o no otorgarlas.

KATYA CALDERON: Quiero darle la bienvenida. Doña Raquel la discusión ahorita es la pertinencia de este punto b) corregido como ya doña Grethel nos explicó, si efectivamente eso va a hacer de ayuda para la Dirección y para el estudiante, es una herramienta adecuada que debe de aparecer en el reglamento y escuchar su criterio para poder mejor proceder, pienso que ese es el espíritu del Consejo en este caso.

RAQUEL ZELEDON: Buenos días, muchas gracias por recibirme nuevamente.

Nosotros nos sentamos el lunes, precisamente a analizar la pertinencia y la importancia de este artículo en el Reglamento de Becas y hay varios puntos que quisiera como aclarar.

A nosotros el reglamento lo que nos permite es tener herramientas para poder decidir si legalmente tengo elementos para asignar o no una beca.

Por ejemplo, si en este momento se eliminara el tema de los estudios generales del reglamento, para nosotros ya no sería un motivo de negatoria válido porque no lo podemos ejecutar, porque cuando el estudiante venga y nos presente una apelación, por ejemplo, porque los estudiantes tienen derecho a pedir el resultado de su beca, nos van a decir en base a que normativa ustedes nos están excluyendo de este beneficio, entonces si no está en el reglamento nosotros ya no podríamos aplicar esa denegatoria, los estudiantes independientemente de la decisión académica que tenga cuando ingresen a la universidad podrían optar por una beca, no podríamos denegarla por ese motivo.

Lo que nos brinda a nosotros el Reglamento de Becas en general, en su totalidad, en su integralidad, es un respaldo legal para las diferentes acciones que tenemos que llevar a cabo y así cumplir con la misión que se nos estipuló.

Quisiera retomar los aspectos que tomamos en cuenta para determinar si un estudiante va a cursar estudios generales o no, aquí ya se ha mencionado algunos, pero yo sí creo que tal vez podría volver a apuntarlos.

En el formulario de becas, como lo mencione la semana anterior, nosotros tenemos preguntas de control asociadas a los estudios generales y a la decisión vocacional de los estudiantes.

Cuando un estudiante hace un proceso de solicitud de becas, no solo llena el formulario, sino que después tiene que presentarse una cita con algunas de las trabajadoras sociales de la oficina.

Por ejemplo, ayer iniciamos proceso de citas en todos los centros universitarios, desde el cuatrimestre pasado instalamos un plan piloto en que aunque en los centros universitarios no haya trabajadora social todas las personas de la oficina las coordinadoras de los programas y mi persona, nos desplazamos a los centros universitario a atender a los estudiantes, esto con el objeto de garantizar que todos los estudiantes sean atendidos por una profesional de la oficina.

En la entrevista parte de lo que nosotros profundizamos es el interés vocacional de las personas cuando ingresan a la universidad, también como un mecanismo de control en esta parte.

Hay dos sistemas que van a empezar a funcionar y uno tiene que ver con lo que explicaba doña Ilse, que ahora en la mañana estábamos en Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva y nos comentaba doña Susana Saborío que el proceso de empadronamiento de admisión que hay que hacer y que está establecido por el Reglamento General Estudiantil va por muy buen camino y ellos esperan poder aplicarlo entre el tercer cuatrimestre y el primer cuatrimestre del año entrante, esto evidentemente nos va permitir a nosotros tener mecanismos de control que

previamente no teníamos, porque nosotros tenemos un sistema que el SIBEC y nos pegamos al Sistema de Administración de Estudiantes para jalar la información.

Precisamente esto nos va a poder a nosotros identificar quienes están empadronados en una carrera, quienes están empadronados en estudios generales o quienes están empadronados en la parte que pueden llevar diferentes materias no asociadas a un programa.

Si nosotros con esa información no tenemos un artículo que nos permita denegar esa beca por solo estar empadronado en estudios generales, no podríamos aplicarlo, aunque vamos a tener un mecanismo de control que no teníamos antes, no vamos a poder aplicar el artículo, si no está incluido, creo yo es mi opinión.

No me sentiría cómoda de denegar una beca en algún aspecto que no estuviera incluido en el reglamento, por las implicaciones que eso podría traer a nivel de las apelaciones que presentan los estudiantes.

Al analizar esto en la reunión del lunes, tratamos de llegar como a un punto intermedio conciliatorio, un poco retomando la discusión que ustedes tuvieron la semana anterior, eliminando el tema de cobro, que yo creo que también fue un tema que la sesión anterior tuvo bastante interés.

Lo único que nosotros queremos con este artículo es tener un mecanismo de control para asegurarnos que las personas que se les asigna beca sean para cursar una carrera en la UNED, como así está establecido el programa.

Por último y no menos importante es el tema de presupuesto, que como ustedes bien saben nosotros tenemos un presupuesto asignado por un reglamento y que para poderlo cumplir hemos establecido cupos por centros universitarios, si los estudiantes que van a cursar solamente estudios generales y empadronados en estudios generales solicitan cupo nosotros podríamos denegarles la beca en ese momento y no afectar la asignación de una beca de un estudiante que sí va a venir a cursar una carrera completa.

ILSE GUTIERREZ: Lo que estaríamos aquí en discusión es si esta universidad va a otorgarle beca a estudiantes o no que estén empadronados en determinados programas, lo que podríamos poner, ya que hay ese encabezado de que no se les otorgará beca, así dice “...*el programa de becas no cubrirá los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones...*”, poner en ese inciso b) para redactarlo en positivo “...*los estudiantes empadronados en el Programa de Estudios Generales y en el Programa de Educación Abierta...*”, creo que con eso ya sería el mecanismo que tuviera DAES que son solamente ver en el sistema y si ya la Oficina de Registro lo va a otorgar, porque estamos con los módulos en ese proceso de transición, lo pueden ver inmediatamente o al solicitar la matrícula, con solamente indicar que los estudiantes se empadronaron en el Programa de Estudios Generales o el Programa de Educación Abierta, ya por reglamento no se

les podrá otorgar beca en forma automática, hasta tanto la universidad tenga algún otro recurso presupuestario para apoyar a los estudiantes en estos proyectos de vida.

Porque lo que estaba en discusión en la sesión pasada, era que todo estudiante debería de tener un empujón, sabemos que los índices de pobreza están creciendo aún más, la gente hace más esfuerzo es una universidad pública etc., pero si esta universidad lo que tiene es como política que los que están empadronados en esos dos programas no se les otorgue, no sé si sería suficiente Raquel.

ALFONSO SALAZAR: Lo que plantea doña Ilse es correcto y lo que ahí debe quedar bien claro, es que son los estudiantes que no están empadronados en una carrera, es la parte realmente más clara que puede haber.

A los estudiantes empadronados en una carrera y que llevan solo estudios generales de esa carrera, por ejemplo, no se les puede aplicar esto, porque los estudiantes que están en una carrera, como la institución les va a decir que no les va a dar beca porque se van a ir a otra universidad, creo que eso no tiene ninguna lógica.

Si la universidad, de acuerdo a lo que acabo de escuchar y que es totalmente diferente a lo que yo en el pasado escuche de ingreso a la UNED, la misma UNED es la que se ha puesto “la sogá al cuello” en materia de beca.

Porque, por otro lado, se les permite a los estudiantes cursar estudios generales aunque no cursen una carrera en la UNED, me parece ilógico.

La Universidad de Costa Rica cambió el sistema de ingreso precisamente para luchar contra eso, que fue eliminar todo ingreso de estudiantes que no fuera carrera y eso se logró después de cinco años de aplicación de ese sistema que hasta los cinco años fueron quedando los últimos estudiantes que no tenían carrera.

Eso significa que la universidad es responsable con los estudiantes que ingresan a ella para cursar una carrera, si la universidad tiene programas abiertos, digamos de educación abierta, me preocupa que dentro de esos cursos de educación abierta, que no son cursos que podrán ser los mismos cursos de una carrera que no tienen una serie de requisitos se incorporen los estudios generales, a mí me preocupa, si no se incorporan los estudios generales en esos cursos de educación abierta, en los cursos de educación abierta también pueden a ver becas, porque no, si la institución abrió esa opción, porque la está abriendo.

Si hay un programa de estudios generales que el estudiante puede matricularse sin estar matriculado en carrera, pues eso es un error de la institución, si la institución ha venido luchando para que no se usen los estudios generales para irse a otra universidad, como está sucediendo y sigue sucediendo.

¿Por qué?, porque la cantidad de estudiantes que concursa para una carrera en la Universidad de Costa Rica que es la principal, son los principales que usan a la institución para llevar estudios generales, cada día más quedan estudiantes pendientes de ingreso, por más que haya subido el ingreso en la Universidad de Costa Rica, la demanda crece cada año y cada vez hay más estudiantes y de esos estudiantes muchos que quedaron fuera ya van a venir a la UNED a cursar estudios generales.

Eso es una historia que se viene repitiendo por los años y que eso no va a parar, si tenemos un Programa de Estudios Generales que se puede llevar sin carrera en la institución, la institución en mi opinión debe pararlo, no se pueden dar estudios generales si un estudiante no está en carrera, eso debería de ser política institucional.

En este caso la modificación que plantea doña Ilse es la correcta, en el sentido de que si eso ya está existiendo pues el reglamento tiene que parar a nivel de otorgamiento de becas, quién venga solo hacer estudios generales fuera de una carrera pues no tendrá derecho a una beca.

En lo otro me parece que este Consejo debería de revisar la política con respecto al Programa de Estudios generales.

GRETHEL RIVERA: Dos cosas, si nosotros anotamos aquí que los estudiantes empadronados es real, porque Raquel acaba de informar que doña Susana dice que el sistema de empadronamiento y admisión va por buen camino, pero entendiendo como duran las cosas en la UNED, no sé cuál será ese buen camino.

Si aparece aquí ese detalle de los estudiantes empadronados, cómo podría doña Raquel determinar si no hay el sistema don ella compruebe o donde verifique para denegar una beca.

Por otro lado, lo que dice don Alfonso de que si el estudiante solo viene por estudios generales pues hay un convenio entre las universidades de que nosotros atendemos esta población y que serán reconocidos esos estudios generales en las otras universidades.

Entonces, si eliminamos esa política estamos en contraposición con ese acuerdo, que no sé cuántos años tendrá, por ahí hay que tener cuidado y revisar el asunto.

También pedirle a doña Ilse que vuelva a leer el artículo referente a empadronamiento y educación abierta para que se comprenda mejor, que no quede que estudios generales está incluido en educación abierta, que sería un gran error.

MAINOR HERRERA: También me inclino a favor de la propuesta que ha hecho doña Ilse, en el sentido de que, y creo que eso liberaría a DAES de unas eventuales apelaciones que podrían hacer los estudiantes, por no otorgamiento de una beca, bajo las condiciones que hemos discutido.

Indicar acá, que de acuerdo con lo que dice doña Grethel de que hay un convenio entre las universidades de reconocimiento, por lo menos de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica y de la UNED, de reconocimiento de los estudios generales, pero eso no quiere decir o no está establecido en ese convenio, que esto es con beca, el reconocimiento de las asignaturas es un tema y el otorgamiento de becas es otro, no hay vínculo ahí.

Considero que debe ser doña Ilse la que haga la propuesta de redacción y que se incluya ahí en pantalla para que podamos leerla con más detalle.

ILSE GUTIERREZ: Si, escuchando a don Alfonso, creo que tenemos que hacer más claros, voy a leer lo que establece el Reglamento General Estudiantil en cuando a la definición, o lo que esta universidad entiende por admisión, dice *“...Tramite en que una persona solicite el ingreso para realizar estudios formales conducentes a grados académicos...”*, cuando dice conducentes a grados académicos, es cuando don Alfonso establece que no pongamos directamente el Programa de Estudios Generales, este programa no es una carrera y no conduce a ningún grado académico.

En realidad lo que debería establecerse ahí es que los estudiantes de nuevo ingreso que no cursarán una carrera, porque ese es el requisito fundamental que va a tener esta universidad para otorgarle una beca, usted está empadronado a una carrera o no, porque si está empadronado en estudios generales, indica que no va a continuar en una carrera.

Sigue lo mismo, cualquier estudiante puede escuchar – yo puedo porque nadie me indica que eso no va a hacer así-, puede ser que yo diga –voy a inscribir en matemática, empiezo a llevar cursos de matemática-, porque muchos lo hacen, el Programa de Estudios Generales y nadie me va a indicar si eso es así, o no es así, lo dirá el tiempo cuando aparezca como fuera de la universidad, pero puede ser un primer mecanismo.

Continuo: *“...conducentes sagrados académicos y títulos en la UNED, debe cumplir con todos los requisitos estipulados en este reglamento y la normativa institucional. No obstante, adquiere los deberes y derechos de un estudiante activo hasta completar la matrícula.”*

Y empadronamiento viene a decir lo siguiente: *“...Acto obligatorio que cada estudiante debe realizar una vez que haya sido admitido y antes de efectuar la matrícula, mediante el cual se inscribe en una de las carreras o los programas de la oferta académica...”*

Entonces, el estudiante se empadrona, puede ser en Programa de Estudios Generales, porque así lo dice la definición, el empadronamiento dice: "...Acto obligatorio que cada estudiante debe realizar una vez que haya sido admitido y antes de efectuar la matrícula, mediante el cual se inscribe en una de las carreras o los programas de la oferta académica...", puede inscribirse en el Programa de Educación Abierta, puede inscribirse en el Programa de Estudios Generales o puede inscribirse en una carrera, ese va a hacer un indicador para DAES, pero en el proceso de admisión le dicen: "Trámite en el que una persona solicita el ingreso para realizar estudios formales conducentes a grados académicos y títulos en la UNED..."

El estudiante para ser admitido debe llegar y decir –ingresa para realizar estudios formales-, esa es la intención, pero cuando se empadrona tiene diferentes opciones, tiene libertad de ello, puede ser que empiece en el Programa de Estudios Generales y luego se empadrona en una carrera, la misma universidad le da esa libertad, o puede entrar al Programa de Educación Abierta y después se inscribe en una carrera cuando cumpla los 24 créditos.

En ese inciso lo que debe de decir claramente es quienes no van a recibir ingreso los estudiantes que no estén inscritos en una carrera, ese será un primer filtro para DAES, ese será el único filtro que no es el cien por ciento filtro, la verdad es que es en el momento en que el estudiante solicita la beca concientizarlo de que la universidad le va a otorgar una beca y que le está quitando el campo a otra persona, creo que esa es la parte interna que yo digo que DAES tiene que hacerlo, porque el único mecanismo y el reglamento lo establece así, le está diciendo –que no esté inscrito en una carrera-, pero puede ser que llegue y diga –yo me voy a poner acá y voy a solicitar beca, porque quien sabe-, puede inscribirse y ahí cumple con todos los requisitos legales, porque la institución se lo da.

Sin embargo, en las entrevistas hay que decirle al estudiante, que ojalá dado que cumple con todos los requisitos tenga consciencia de que está ocupando un campo de una persona que aspira quedarse en esta universidad, a nivel de consciencia digamos, creo que los mecanismos están.

La redacción sería: "...Estudiantes que estén inscritos no podrán...", al principio decía "...no podrán otorgárseles una beca...", a quienes "...Los estudiantes que estén inscritos en el Programa de Educación Abierta y que estén inscritos en el Programa de Estudios Generales...", porque en el encabezado dice la negación de la beca.

MAINOR HERRERA: Tratando de entender a doña Ilse, lo que propondría de redacción es, porque estamos hablando de a cuáles no se les otorgaría beca y si entendí, tanto la posición de doña Ilse como don Alfonso sería: "Los estudiantes de nuevo ingreso con intención manifiesta...", porque tienen que manifestarlo de que no matricularán una carrera en la UNED, eso fue lo que entendí.

O sea, que el estudiante que se presenta y dice: –yo no voy a estudiar una carrera en la UNED vengo por estudios generales, tiene una intención manifiesta, así lo va a indicar en un formulario que llena, si yo estoy entendiendo el argumento de doña Ilse y de don Alfonso, eso sería los que hay que decirles, no se les puede dar una beca porque la universidad beca solo para cursar una carrera universitaria.

GRETHEL RIVERA: Quisiera preguntarle a doña Katya que es la Vicerrectora Académica cuál es el tratamiento con la definición de admisión, en concreto “...que es conducente a grados académicos y títulos en la UNED...”

Y el empadronamiento es un: “...Acto obligatorio mediante el cual se empadrona en un programa o carrera...”, cuál es el tratamiento que se le da a los estudios generales para respetar ese convenio que existe entre universidades, de que la universidad va a atender esa población, si lo que está diciendo admisión y empadronamiento es que tienen que ser conducentes a carreras y títulos, además empadronamiento igualmente hacia un programa o carrera. No sé qué tratamiento se le dará.

KATYA CALDERON: Disculpe, en qué sentido tratamiento.

GRETHEL RIVERA: En el sentido de atender esta población de estudios generales que no va a estar en una carrera, el dilema es a quién se le da beca y a quién no, aquí quiero decir que doña Adelita hizo énfasis en que hay personas que realmente necesitan esa beca para hacer esos estudios generales, que no necesariamente son de clase media alta, no, que existe gente sobre todo en regiones que son de escasos recursos y que si la UNED no los ayuda no los impulsa a estudiar.

Qué tratamiento es el que se le da fuera de este reglamento, o no sé, pero que respete también el convenio existente entre universidades.

KATYA CALDERON: El tratamiento académico es igual al resto, no hacemos diferencia académica de ningún estudiante, ni de estudios generales ni de carrera, no tenemos acceso como academia a la información de que sí un estudiante está por un tiempo, o se va a ir o si se inscribe a una carrera, en realidad no hacemos esa distinción en estudios generales, a todos se les da las mismas condiciones, los mismos apoyos didácticos, no hay ninguna distinción.

Parte de lo que hemos venido coordinando con doña Susana, creo que es lo que ayer ustedes conversaron, lo hemos hecho desde la académica precisamente por esa vinculación, es el tema del sistema de información el tema de empadronamiento.

Precisamente porque si es necesario para la UNED identificar por lo menos, no vamos a identificarlos al cien por ciento, pero si por lo menos identificar aquellos estudiantes que no son estudiantes que tienen como primera opción la UNED, eso es distinto como primera opción.

Nosotros por muchos años tuvimos estudiantes que no tenían como primera opción la UNED, actualmente tenemos estudiantes que tienen como primera opción la UNED, y eso evidentemente deberían ser la prioridad.

Y atendiendo nuestra misión, sobre todo aquellos en condiciones que ustedes conocen que le son más adversas que a otros.

Dicho esto doña Grethel, si comprendí la consulta académicamente no hacemos ninguna distinción, si tenemos un vacío importante en el sistema de información, que no nos permite identificar aquellos estudiantes que creo que hace alusión doña Raquel, en este caso, que en efecto su interés primordial no es la UNED, sino más bien esperar a ganar el examen de admisión en otra universidad pública.

Cuando hemos planteado esto, por lo menos tres o cuatro veces en los últimos tres años en vicerrectores de docencia, recuerdo que le decía a la Vicerrectora de la UCR anterior, a doña Libia, no los vamos a admitir, en son de broma, -nos vamos a hacer de la vista gorda con el convenio y no vamos a admitir a los estudiantes de la UCR en estudios generales-, y se le “paraba el pelo” por obvias razones.

En realidad, como sistema educación superior son estudiantes del sistema de educación superior nacional, así los vemos, y que ingrese a la UNED o que ingrese a otra institución de educación superior pública son estudiantes de nuestro sistema.

Hemos venido avanzando en otro tipo de argumentación en el tema de los convenios, por ejemplo, el reconocimiento de asignaturas, ese es otro tema y usted lo sabe hemos venido luchando para poder realmente entrar en un sistema.

La UNED tiene un serio problema de manejo de la información y es la no identificación, pero si lográramos identificar, por lo menos esos estudiantes y en esto creo que es lo que doña Raquel apunta que ustedes dicen que le manifiestan, sin que no sea necesario que se queden o que se vayan, no, simplemente identificarlo, nosotros tenemos algunos cálculos en la Vicerrectoría Académica no en la oficial de Registro ni del CIEI, pero de forma manual.

Creemos que son bastantes los estudiantes, no me voy a atrever a decir el dato que tengo porque no es oficial y porque son cosas manuales que hemos venido dándole seguimiento a los estudiantes que entran y salen, y usted lo sabe que lo hemos venido haciendo en coordinación con Registro, de ahí el interés de la académica de poder contar con este sistema de información, yo lo anuncie aquí el año pasado, que en agosto de este año, ahora doña Susana me dice que el otro año.

Es importante tener ese dato para la UNED, no para no darles beca, obviamente, no lo plantearía de esa forma, básicamente nuestra razón de ser son los

estudiantes, evidentemente si hay un estudiante que no tiene el deseo de continuar en la UNED, lo único que tenemos que hacer es identificarlo, no para no darle beca, sino para darle un tratamiento diferenciado, no solamente en el tema de admisión, sino en otros temas, no necesariamente que lo perjudique y que probablemente no cumple con su objetivo, probablemente la expectativa de pasarse a otra carrera no sea lo que finalmente le suceda.

O como dice doña Ilse, tenemos casos identificados en los que desisten y más bien se queda en la UNED, ¿qué hacemos en esos casos? Se le da la beca, dice doña Raquel se le da la beca, pero pasó un tiempo sin recursos.

A mí lo que me preocupa doña Grethel es el enfoque que se le pueda dar al reglamento, estamos delimitando un beneficio a una persona que lo requiere para sus estudios, y los estudios generales por tradición son humanizantes y tienen que ver con la formación integral, estoy clara que no es una carrera y que la prioridad sabemos cuál es, como usted bien lo dice doña Raquel.

Pero, el solo hecho de que solo esté en estudios generales, eso no le permita ser sub jet de estudio, no de beca, de estudio, es un tema que creo que el Consejo debería valorar. No sé si le respondí doña Grethel.

GRETHEL RIVERA: Para mí es preocupante que usted también reafirma que el sistema no está listo, si ponemos en ese inciso los estudiantes empadronados, no podemos decirlo en este momento, que dentro de un año, tres años no sé cuántos años esté, ahí tendríamos que pedir una revisión y agregar esa palabra.

Yo no estaría de acuerdo que se diga: "...los estudiantes empadronados...", debidamente empadronados, en eso sí nos jugaríamos un riesgo.

KATYA CALDERON: Ahora si le entiendo la pregunta, nosotros en este momento para poder realmente identificar a los estudiantes en sus carreras cada encargado de programa, aquí está doña Ilse, debe hacer una búsqueda manual para poder identificar sus estudiantes, para efectos de acreditación, por eso he insistido en la urgencia del sistema y doña Susana también, estamos de verdad a punto, ya hicimos las primeras pruebas, ya se hizo la consulta a los centros universitarios para las mejoras de esto; ya ciertos estudiantes lo pueden hacer, pero como no lo pueden hacer los de primer ingreso, mejor todavía no lo operacionalizamos.

Efectivamente, en este momento no hay manera de identificarlos, nosotros en la parte académica, ni tampoco, salvo mejor criterio de doña Raquel, ni ustedes tienen forma que no sea manual ni de alguna situación particular que puedan identificar esa intencionalidad, no, los estudiantes de estudios generales se pueden identificar, pero la intencionalidad no, que si vamos a tener cuando esté el sistema de información, que es una solicitud que hizo la académica, por obvias razones, pero sobre por razones de oferta académica, entre otras cosas, de autoevaluación, de acreditación y de oferta en todo lo que implica la oferta.

ILSE GUTIERREZ: A la hora de la matrícula el sistema S-400 si identifica en dónde está empadronado, porque en el momento de la matrícula se le pregunta al estudiante a dónde se dirige y ahí es donde se empadrona.

Lo que está hablando Susana es del sistema donde van a poder tener acceso todos los módulos, que ahí más bien indicaría si no es necesario que venga doña Susana para que pueda explicar mejor la diferencia entre uno y otro.

Porque el sistema de matrícula si es posible identificar quienes están en el Programa de Educación Abierta y quienes están en el Programa de Estudios Generales. Pero aquí se están discutiendo dos cosas, que yo desde el principio lo dije, y por eso es que yo no estoy de acuerdo en que haya un artículo en ese sentido.

Pero Raquel (DAES) lo está solicitando como un mecanismo de respaldo, hay dos cosas que tenemos que analizar acá, por un lado la posición de la UNED en cuando a la democratización de la educación superior, porque no es solamente personas que aspiran a ir a otra universidad, estamos pensando en que también es el acceso que cualquier persona pueda llegar a tener para tener estudios de educación superior, pensemos que también ha otra población que aspira a estudiar en una universidad, que no le interesa estar en la Universidad Nacional, ni en el Tecnológico, sino que ya son personas adultas y que aspiran a tener estudios en educación superior y muchos son con el perfil que acota doña Adelita, que bien lo dice Grethel.

Por esa razón es que yo no estoy de acuerdo, debería estar abierta, pero por asuntos presupuestarios DAES lo que está diciendo es, que muchas veces se le asigna una beca a un estudiante que luego se va.

La discusión la semana anterior era y ¿cuál es el problema? Recibe la beca y listo, porqué, porque recibió estudios de educación superior.

Aquí don Orlando lo dijo la semana pasada y en algún momento yo lo dije, se le está dando una oportunidad y puede ser que en la plataforma pública vaya a tener otras oportunidades.

Pero, si la persona cumple con los requisitos socioeconómicos hay un presupuesto público, la plataforma social se lo permite, pero ¿cuál es el problema real? Que la UNED tiene poco presupuesto para asignar becas, ese es el gran problema, el problema no es que la UNED no quiera asignarle becas a las personas con ciertos requisitos, no quiere crear esa fragmentación, lo que pasa es que la universidad tiene poco presupuesto y la idea es como que esas becas estén bien invertidas, eso es toda la discusión detrás.

Lo que tendríamos que establecer es, si lo queremos en beca, porque es una política, si lo queremos claramente ponerlo en el reglamento y decir –que este segmento de población estudiantil no va a poder tener beca- ¿cuáles? Los que

están educación abierta y los que están en estudios generales; ahí es donde yo a don Mainor le diría que no es suficiente la intención manifiesta, sino que en el momento de matrícula cuando se le pregunta ¿dónde se va empadronar? Y el estudiante dice: –me voy a empadronar en estudios generales, o me empadrono en educación abierta-, ya ahí ese es el mecanismo que tiene DAES para poder llegar y decir –usted no cumple con tal artículo y no se le puede asignar beca-, ese es el mecanismo, pero la intención tiene que ser escrita, son decisiones que tenemos que tomar y ahí es donde yo diría si es necesario que venga doña Susana para ver si en el momento de matrícula inmediatamente el estudiante se empadrona o no, se tiene 100% certeza para ponerlo en un artículo y si no mediante carta.

ALFONSO SALAZAR: Ahora entiendo que la UNED se metió en un problema ella misma. La Universidad de Costa Rica no está obligada a dar estudios generales a ningún estudiante que no haya sido inscrito en una carrera, no está obligada.

La Universidad de Costa Rica no tiene un programa de estudios generales, el que ingresa a la Universidad de Costa Rica estatutariamente está establecido que los estudios generales es lo primero que tiene que llevar y el ingreso a la Universidad de Costa Rica es un ingreso a carrera que la UNED haya servido con el programa de estudios generales independientemente de las carreras; o sea que un estudiante puede inscribirse o matricularse en la UNED en el programa de estudios generales sin inscribirse en una carrera es un problema de la UNED, no es un problema del convenio.

El convenio según yo recuerdo lo que establece es que los estudios generales de una universidad son reconocidos como estudios generales de la otra universidad, al menos entre la UNED y la Universidad de Costa Rica, porque el Instituto Tecnológico lo tiene atravesado, no es lo primero que llevan.

Los cursos más o menos de estudios generales del Instituto tecnológico siempre han sido un problema, porque los tienen a diferente nivel y en realidad uno se pregunta si son cursos de humanidades o no.

En la Universidad Nacional también juegan un papel diferenciado del tiempo del desarrollo de la carrera. La UNED es la que quedó ofreciéndole a las otras universidades un programa de estudios generales financiada por la misma institución, si eso es así yo diría que en la gente que solo se matricula en ese programa, no tanto educación abierta a menos que la educación abierta contemple los estudios generales, porque la educación abierta es otra cosa.

La educación abierta es la educación que se le da a la gente que no va a cursar una carrera y que tampoco la va a cursar en esta universidad o en otra, quiere una formación de educación superior como lo decía doña Ilse, entonces entra a un programa de educación abierta.

Ahí no debería estar estudios generales, si es un programa de estudios generales, en ese programa el que logre matricularse en ese programa sin matricularse en carrera, en mi opinión por mas necesidades que se tengan la UNED no podría invertir más de lo que está invirtiendo en el programa independiente de estudios generales.

Suena muy lejos de lo que es la UNED en el sentido de que no se le dé beca a un estudiante solo porque va a estudiar estudios generales, como lo decía doña Katya, parece ilógico, como institución de educación superior formando parte de un sistema de educación nacional superior no se vería muy bien aunque solo se matriculen en estudios generales.

¿Eso que implica? O que ese artículo involucre solo el programa de estudios generales para no dar beca o que se elimine. Creo que a la política que han venido se ha trabajado y que lo ha mencionado doña Raquel, es que permanezca solo para los que estén inscritos en el programa de estudios generales y no estén inscritos en una carrera, porque el proceso de empadronamiento es un proceso interno, es un sistema interno para llevar el control, pero a todas costas creo que ustedes saben si un estudiante está inscrito en una carrera o no.

Mínimo el estudiante tiene que haber presentado una solicitud de inscripción, debe existir en el proceso de admisión a qué carrera es a la que se va a colocar o si solo va a llevar el programa de estudios generales.

Estoy anuente a respaldar que se diga a los estudiantes de nuevo ingreso que estén inscritos únicamente en el programa de estudios generales, porque el programa de estudios generales también cubre las carreras. Únicamente en el programa sin inscribirse en una carrera, esos no recibirán beca de parte de la institución, que es lo que se ha venido trabajando.

RAQUEL ZELEDÓN: Quiero aclarar dos puntos. Para hacer el cierre, por lo menos de la parte que nos toca a nosotros, evidentemente, este es un tema presupuestario.

Creo que la oficina que represento en este momento cree totalmente en la misión de la UNED y en su enfoque democratizador y por eso es que trabajamos y venimos a trabajar todos los días, pero la realidad es que a nivel del sistema de universidades públicas que ustedes han mencionado el día de hoy, nosotros no le llegamos al presupuesto a las otras universidades en beca, es súper básico.

Nosotros hicimos un estudio precisamente de ese presupuesto en las otras universidades porque formamos una comisión de becas en CONARE y por ejemplo las compañeras directoras de becas de las otras universidades manejan presupuesto que tiene que ver con matrícula y con FEES, nosotros únicamente estamos teniendo un porcentaje del ingreso de matrícula y con ese porcentaje estamos becando a 8 mil estudiantes que es un 40%, es decir, si estamos haciendo un esfuerzo muy importante en la democratización de la educación

superior pero tenemos la obligación, dado que tenemos un presupuesto pequeño, de priorizar a la población que sin beca en la UNED no va a poder estudiar.

Esa es nuestra misión, a los estudiantes que se les da beca en la universidad tiene que ser personas que sin esa beca no van a poder estudiar y no van a poder tener una única carrera que es la posibilidad real que tenemos en este momento, yo estaría muy contenta y muy satisfecha de que en este fin democratizador de la educación superior busquemos opciones para tener un presupuesto que realmente pueda asumir otro tipo de posibilidades y otras opciones.

En este momento y con el reglamento actual no es real pero si lo he dicho y lo diré todas las veces que ustedes me inviten, ocupamos más presupuesto, es la realidad. Por eso es que en este momento están este tipo de limitaciones.

MAINOR HERRERA: Yo pienso que la discusión de este artículo tendrá que continuar la próxima semana porque hay algunas cosas aquí que aún no se han dicho, con la propuesta de redacción que le escuché a don Alfonso al puro final, me parece que estaríamos dejando a una población estudiantil sin ninguna opción y son aquellos estudiantes que no pueden empadronarse desde un inicio en una carrera porque tiene requisito de ingreso esa carrera.

Caso de los estudiantes de la enseñanza del inglés, creo que también los de criminología. Por eso es que yo pensaba en una propuesta de redacción diferente y hablaba de aquellos estudiantes de nuevo ingreso que han indicado de forma expresa que no van a matricular una carrera en la UNED. Si está totalmente seguro de que no lo va a hacer es porque el estudiante viene nada más a cursar estudios generales y se traslada.

No comparto con doña Katya lo que ha indicado en el sentido de que si la universidad tuviera todo el presupuesto para becarlos aún sabiendo que se va a trasladar a otra universidad pública, debería hacerlo, pero si no lo tiene son esas otras universidades las que deben becarlos, ya que son las que van a recibir a esos estudiantes en carrera, deberían de darle la opción de beca desde el principio.

Ya don Alfonso fue muy claro también en la política de la Universidad de Costa Rica para evitar justamente lo que nosotros estamos tratando de evitar acá, con las diferencias presupuestarias que tiene la Universidad de Costa Rica con respecto a nosotros.

Si la Universidad de Costa Rica ya asumió la política para realmente becar a los que van a ingresar a una carrera nosotros con más razón deberíamos hacerlo, pero me parece que es un tema que tenemos que seguirlo discutiendo la próxima semana porque no nos alcanzó el tiempo.

KATYA CADERÓN: Quisiera hacerle una consulta a doña Raquel, porque probablemente para la próxima discusión yo no esté, si ustedes tienen un dato de

asignación de beca para estudiantes que solo estudian cursos generales.

RAQUEL ZELEDÓN: Nosotros en el reglamento actual no asignamos becas a estudiantes que cursan únicamente estudios generales, se les deniega por ese motivo.

GRETHEL RIVERA: Agregando a lo que indicó doña Raquel porque eso está desde el reglamento que está vigente, yo insisto en que este inciso si debe quedar en este reglamento dado que es el sustento legal que la oficina de atención socioeconómica tendría para denegar becas y pedirle a los compañeros y compañeras de manera colaborativa pensemos en alguna redacción para poder avanzar porque ya llevamos como tres sesiones de estar en esto y que ya se solventó lo que causó mayor discusión que era que se iba a poner a cobro los periodos disfrutados, ya eso se descartó y que ahora se ha centrado en este nuevo tema la discusión.

Se retira de la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedan pendientes de análisis.

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 254-2013, Art. VI, celebrada el 18 de setiembre del 2013, aprobado en firme en la sesión 256-2013, del 25 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-073), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2254-2013, Art. IV, inciso 6) celebrada el 23 de mayo del 2013 (CU-2013-277, Ref.: CU-303-2013), en relación con el oficio O.C.P: 2013-145 del 20 de mayo del 2013, suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Marzo del 2013.

Además retoma el oficio OCP-2013-252 del 14 de agosto del 2013 (CU-503-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo, jefe de Oficina Control de Presupuesto, en el que remite "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013.

MAINOR HERRERA: Antes de dar lectura a la propuesta de acuerdo, quiero indicar que la propuesta inicial que yo hacía era que pudiéramos ver en conjunto las dos propuestas, dado que son sobre el mismo tema y de dos trimestres consecutivos.

Lo segundo es que la primera propuesta que voy a leer me parece que tiene algunos puntos que están totalmente desactualizados que perdieron interés institucional y que lo tengo indicado, en el momento voy a hacer la observación.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 254-2013, Art. VI, celebrada el 18 de setiembre del 2013, aprobada en firme en la sesión No. 256-2013, del 25 de setiembre del 2013.

Se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2254-2013, Art. IV, inciso 6) celebrada el 23 de mayo del 2013 (CU-2013-277, Ref.: CU-303-2013), en relación con el oficio O.C.P: 2013-145 del 20 de mayo del 2013, suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Marzo del 2013.

Además se retoma el oficio OCP-2013-252 del 14 de agosto del 2013 (CU-503-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de Oficina Control de Presupuesto, en el que remite “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013.

Asimismo, la propuesta presentada por el señor Coordinador Mainor Herrera.

Al respecto, SE ACUERDA recomendar al Plenario lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2254-2013, Art. IV, inciso 6) celebrada el 23 de mayo del 2013, mediante el cual remite a la comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2013-145, del 20 de mayo del 2013 (REF. CU-303-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.
2. Que de acuerdo con lo indicado en el Informe “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2013, se concluye que:
 - a) Los ingresos propios al 30 de junio, 2013, solo crecieron en ¢154 millones (4%), con respecto al monto de ingresos obtenidos por la Universidad en el primer semestre del 2012. Dentro de este rubro hay que destacar un crecimiento de ¢95 millones (3.75%) en los derechos administrativos, a pesar de que para el año 2013 se aprobó un incremento superior al 10%, en los aranceles de las asignaturas que ofrece la Universidad.

- b) Que de mantenerse el crecimiento de un 3.75% en los ingresos por derechos administrativos en el presupuesto 2013 al final del 31 de diciembre, 2013, los ingresos por derechos administrativos podrían estar sobre estimados en un monto cercano a los ¢496 millones. Esta disminución de los ingresos por derechos administrativos tiene relación con el aumento en el porcentaje de exoneración por estudiantes becados.
- c) Los egresos de la partida remuneraciones presenta un crecimiento de ¢1.242 millones con respecto a la ejecución de esa partida presupuestaria al primer semestre del 2012. Dicho comportamiento está dado por el aumento en la sub-partida, servicios especiales.
- d) Las rentas por activos financieros presentaron una significativa disminución (40%) durante el primer semestre del 2013, respecto al primer semestre del 2012.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la administración:

- 1) Atender el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2232-2013, Art. II, inciso 2-a), del 21 de febrero de 2013, que a la letra indica:

“Solicitar a la administración:

- 1. Valorar la pertinencia de cambiar, para los próximos presupuestos anuales, el método la proyección de los ingresos por concepto de matrícula, con el propósito de que la diferencia entre la proyección de ingresos por matrícula con el ingreso real, sea mínima.
- 2. Informar al Consejo Universitario qué proyectos del programa de inversiones están pendientes de ejecutar al 30 de setiembre del 2012, y qué metas del POA institucional se verían afectadas.”

Hago la aclaración, estamos leyendo un acuerdo que tomó el Consejo Universitario, en la sesión que se ha indicado, la 2232-2013 en su artículo 2, inciso 2-a) y que lo cito para efectos de solicitar a la administración atender ese acuerdo.

Se cita porque los hallazgos del análisis que se hicieron nos llevan al mismo problema o a la misma inquietud que ya tuvo la comisión, es cómo reiterar el acuerdo anterior.

En ese mismo acuerdo hay un punto 3 que dice:

- “3. *Presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo del 2013:*

Un informe que contenga las inversiones ejecutadas al 30 de setiembre del 2012 y los compromisos registrados por programa, a esa fecha.

Un informe que contenga las inversiones en activos financieros, desglosadas por cartera y su respectivo rendimiento, al 30 de setiembre, 2011.

ACUERDO FIRME”

- 2) *Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la información sobre la ubicación presupuestaria, por dependencia y tipo de jornada de los servicios especiales que ha contratado la UNED durante el año 2013.”*

Me parece que este punto 2) está desactualizado puesto que cuando analizamos en setiembre el presupuesto institucional 2014 analizamos información referente a los servicios especiales y que fue justamente lo que nos permitió tomar el acuerdo de trasladar a cargos fijos los servicios especiales, y cumplir con una disposición de la Contraloría General de la Republica, entonces, el tema ya fue analizado, la información fue discutida. Ese punto 2) del acuerdo me parece que hay que eliminarlo, perdió vigencia, ya fue analizado.

- “3) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre, 2013, un informe que incluya la exoneración que tienen los estudiantes por concepto de beca, en cada una de las categorías de becas otorgadas durante el año 2013, para valorar el impacto que tiene esta exoneración en los ingresos institucionales.”

MAINOR HERRERA: La idea era poder tener esta información a mano para hacer cualquier ajuste que hubiera que hacer en el presupuesto del 2014, también yo dejaría a criterio de este Plenario la pertinencia de ese punto 3), aunque me parece que sería procedente.

Si ese informe se presenta al 31 de diciembre del 2013 para considerarlo en el presupuesto del 2015, ya a estas alturas no tendría sentido.

- “4) *Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para su aprobación, una propuesta para mejorar la captación de ingresos propios de la UNED para el período económico 2014.”*

El espíritu del acuerdo se mantiene, lo que evidentemente habría que cambiar, si se quiere mantener, son las fechas, ese sería el acuerdo de esta primera propuesta.

MARIO MOLINA: Hay algo que no entiendo don Mainor y le agradecería que me ayude a entenderlo en el acuerdo, es que en los acuerdos 3) y 4) estamos en junio del 2014 y le estamos solicitando a la administración que presente al Consejo

Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2013 un informe, eso en el acuerdo 3). Igual sucede con el acuerdo 4). En donde le estamos pidiendo a la administración que presente al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2013 para su aprobación, una propuesta para mejorar la captación de ingresos. No me queda claro ese desfase en cuanto a las fechas.

MAINOR HERRERA: Justamente cuando le pedí a, plenario la consideración de ver estas propuestas de acuerdo que decía en la sesión de hoy, que es porque estaban muy desactualizados.

Vea usted don Mario en el primer párrafo de la propuesta de acuerdo donde se dice: "Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 254-2013, Art. VI, celebrada el 18 de setiembre del 2013...", el 18 de setiembre del 2013 la Comisión Plan Presupuesto de la que usted es parte, aprobó esta propuesta y 8 o 9 meses después estamos conociéndola.

Claro está que las fechas habría que corregirlas y es lo que decía anteriormente, si nosotros queremos mantener esos puntos 3) y 4) que para mí en el fondo es información pertinente, entonces, habría que ajustar las fechas.

Son temas en los que hemos venido teniendo la misma inquietud conforme van presentándose las liquidaciones presupuestarias trimestralmente de parte de la Oficina de Control de Presupuesto. Tiene usted razón al no entender el asunto de las fechas pero es porque la propuesta de acuerdo está en agenda del plenario desde setiembre del 2013.

No sé si estarían ustedes de acuerdo en que mantengamos el primer punto, voy a leerlo de nuevo:

"Solicitarle a la administración:

- 1) Atender el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2232-2013, Art. II, inciso 2-a), del 21 de febrero de 2013, que a la letra indica:..."

Estamos citando un acuerdo que ya tomó el Consejo, que es atender ese acuerdo para lo que procede en lo que resta de este 2014. Hay cosas que son muy puntuales, por ejemplo no tiene que ver con la pertinencia de un cambio en el método de proyección de los ingresos, eso permanentemente se da.

Recibimos un presupuesto y a pesar de que sabemos que es una estimación de ingresos, cuando vemos la liquidación presupuestaria, nos encontramos para arriba o para abajo con diferencias importantes, tengo que decir que para el 2013 al final tuvimos un repunte en los ingresos para la parte de servicios administrativos, matrículas de los programas de las Escuelas, más allá de lo que inicialmente se había presupuestado.

Esto lo que nos genera es alguna inestabilidad, vean que interesante porque estábamos hablando del reglamento de becas, este presupuesto que le estamos dando a becas, está sujeto a esa proyección.

En tanto tengamos un dato más preciso, también los recursos que se le asignan al presupuesto de becas van a ser más exactos. Vamos a tener una mejor planificación.

Mantener ese primer acuerdo, eliminar el numero 2) porque ya la información la conocimos para efectos de analizar el presupuesto del 2014. El número 3) yo preguntaría si más bien lo creen pertinente, modificar la fecha y yo más bien estaría pidiendo que la fecha que se le cambie la fecha de corte de la anterior matrícula, estaríamos hablando de la matrícula para el segundo periodo académico de este año 2014, que si doña Katya me refresca la memoria terminó el 12 de mayo más o menos. Podríamos indicarlo no con fechas, si no refiriéndonos al periodo académico que corresponda y conocer cuánto es el porcentaje de exoneración real.

En el numero 4) me parece que ese si se debe mantener, con la fecha habría que cambiarla, darle a la administración el tiempo prudencial para que pueda presentar. En esto es mejor dar una fecha que pueda cumplir, 31 de setiembre una cosa así, me parece que sería importante para poder analizarlo en el presupuesto del 2015. Podría proponerse para el 15 de setiembre, para tener un poco más de tiempo.

ALFONSO SALAZAR: Como dice don Mainor todo esto está desactualizado, creo que tenemos que actualizar el acuerdo, es algo sobre el 2012. Creo que el acuerdo 1), como va a responder la administración me pregunto yo, si las fechas y los programas ahí señalados a principios del año pasado, corresponden al 2012 y 2011.

Qué pertinencia tiene conocer, por ejemplo los programas de inversiones del 2011 en el 2014. Creo que está totalmente desactualizado, si el acuerdo no ha sido atendido que es la impresión de este acuerdo que lo discutimos en comisión, precisamente, se discutió el año pasado y era un acuerdo de principios del año pasado, se esperaba que a principio de este año se cumpliera.

Como la intencionalidad de todos estos acuerdos es para tomar en cuenta al próximo presupuesto, que se tiene que aprobar aquí al 30 de setiembre, entonces, propongo que todas las fechas de los acuerdos queden establecidas antes del 16 de setiembre porque el 15 es feriado, para que la comisión tenga toda esta información.

Diría que atender el acuerdo del Consejo Universitario a más tardar el 15 de setiembre que a la letra indica tal cosa. Eso se puede señalar, ya todos estos elementos que aunque es información del pasado, son elementos que definen lo que sucedió en el 2013 con respecto a esas inversiones.

Lo mismo sucede con el punto 3 que es el que queda, el punto 4 vean que fue planteado para que se presentara al 30 de noviembre del 2013 para que su proyección se diera en el periodo del 2015; o sea, de un año y resto después.

Si queremos mantenerlo igual tenemos que ponerlo a más tardar el 30 de noviembre del 2014 para el periodo económico 2016, no puede ser del 2014 para el 2015.

Ese acuerdo es más pertinente trasladarlo al segundo acuerdo que es ya la liquidación presupuestaria del 2013, porque esto es a mitad de periodo. Yo más bien propondría que este punto pase al otro acuerdo y dejar el punto tres que si me parece importante y el punto 1 antes del 15 de setiembre.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo, podemos rescatar el acuerdo de esa forma pensando en que el espíritu del acuerdo se mantiene, esa una cuestión de fechas que es lo que había indicado anteriormente.

KATYA CALDERÓN: Lo sometemos a votación. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 254-2013, Art. VI, celebrada el 18 de setiembre del 2013, aprobado en firme en la sesión 256-2013, del 25 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-073), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2254-2013, Art. IV, inciso 6) celebrada el 23 de mayo del 2013 (CU-2013-277, Ref.: CU-303-2013), en relación con el oficio O.C.P: 2013-145 del 20 de mayo del 2013, suscrito por el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Marzo del 2013.

Además, retoma el oficio OCP-2013-252 del 14 de agosto del 2013 (CU-503-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de Oficina Control de Presupuesto, en el que remite "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013.

Asimismo, conoce la propuesta presentada por el señor coordinador, Mainor Herrera.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2254-2013, Art. IV, inciso 6) celebrada el 23 de mayo del 2013, mediante el cual remite a la comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2013-145, del 20 de mayo del 2013 (REF. CU-303-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.
2. Que de acuerdo con lo indicado en el Informe “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2013, se concluye que:
 - a) Los ingresos propios al 30 de junio, 2013, solo crecieron en ¢154 millones (4%), con respecto al monto de ingresos obtenidos por la Universidad en el primer semestre del 2012. Dentro de este rubro hay que destacar un crecimiento de ¢95 millones (3.75%) en los derechos administrativos, a pesar de que para el año 2013 se aprobó un incremento superior al 10%, en los aranceles de las asignaturas que ofrece la universidad.
 - b) Que de mantenerse el crecimiento de un 3.75% en los ingresos por derechos administrativos en el presupuesto 2013 al final del 31 de diciembre, 2013, los ingresos por derechos administrativos podrían estar sobre estimados en un monto cercano a los ¢496 millones. Esta disminución de los ingresos por derechos administrativos tiene relación con el aumento en el porcentaje de exoneración por estudiantes becados.
 - c) Los egresos de la partida remuneraciones presenta un crecimiento de ¢1.242 millones con respecto a la ejecución de esa partida presupuestaria al primer semestre del 2012. Dicho comportamiento está dado por el aumento en la sub partida servicios especiales.
 - d) Las rentas por activos financieros presentaron una significativa disminución (40%) durante el primer semestre del 2013, respecto al primer semestre del 2012

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- 1) Atender el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2232-2013, Art. II, inciso 2-a), del 21 de febrero de 2013, a más tardar el 16 de setiembre del 2014, que a la letra indica:

“Solicitar a la administración:

1. Valorar la pertinencia de cambiar, para los próximos presupuestos anuales, el método la proyección de los ingresos por concepto de matrícula, con el propósito de que la diferencia entre la proyección de ingresos por matrícula con el ingreso real, sea mínima.
2. Informar al Consejo Universitario qué proyectos del programa de inversiones están pendientes de ejecutar al 30 de setiembre del 2012, y qué metas del POA institucional se verían afectadas.
3. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo del 2013:
 - Un informe que contenga las inversiones ejecutadas al 30 de setiembre del 2012 y los compromisos registrados por programa, a esa fecha.
 - Un informe que contenga las inversiones en activos financieros, desglosadas por cartera y su respectivo rendimiento, al 30 de setiembre, 2011.

ACUERDO FIRME”

- 2) Presentar al Consejo Universitario en el segundo período académicos del 2014, un informe que incluya la exoneración que tienen los estudiantes por concepto de beca, en cada una de las categorías de becas otorgadas durante el año 2013, para valorar el impacto que tiene esta exoneración en los ingresos institucionales.

ACUERDO FIRME

b. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 280-2014, Art. V, celebrada el 09 de abril del 2014 (CU.CPP-2014-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2315-2014, Art. III, inciso 4, celebrada el 13 de febrero del 2014 (CU-2014-073), en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Además, recibe nota DF 040-2014 del 7 de marzo del 2014 (Ref.CU-145-2014), suscrita por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. VIII, celebrada el 26 de febrero del 2014, en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2298-2013, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2013 (CU-2013-688), en relación con el oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

Asimismo, conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-139, Ref.: CU-138-2014), en el que remiten el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la segunda propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 280-2014, Art. V, celebrada el 09 de abril del 2014.

Se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2315-2014, Art. III, inciso 4, celebrada el 13 de febrero, 2014 (CU-2014-073), en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Se recibe nota DF 040-2014 del 7 de marzo del 2014 (Ref.CU-145-2014), suscrita por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. VIII, celebrada el 26 de febrero del 2014, en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2013 (CU-2013-688), en relación con el oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de

Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-139, Ref.: CU-138-2014), en el que remiten el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”.

Hago un paréntesis, en este acuerdo se está incluyendo de acuerdo con lo que hemos leído, no solamente la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2013, si no el informe de evaluación del POA Presupuesto que hace el CPPI semestralmente. Aquí tenemos ya el informe anual del CPPI del año 2013.

Esta es la primera vez que se hace este informe conjunto y esto pensando en la articulación que debe existir en la ejecución del POA y la ejecución presupuestaria de cada periodo.

“Al respecto SE ACUERDA, recomendar al plenario:

CONSIDERANDO:

1. Que la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, es el instrumento que la Universidad tiene que entregar semestralmente a la Contraloría General de la República como parte de la rendición de cuentas oficial ante el Ente Contralor y la sociedad costarricense.
2. Los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión No. 2315-2014, Art. III, inciso 4) del 13 de febrero del 2014, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.
3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”. CU-2014-139, Ref.: CU-138-2014.
4. Que ambos documentos son complementarios puesto que el segundo se formula tomando como uno de los insumos la liquidación presupuestaria de cada programa presupuestario y dependencias de la Universidad, las cuales a su vez tienen asignados recursos financieros distribuidos en diversas partidas. Además, con base en esta liquidación es que el Centro de Planificación y Programación Institucional elabora la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”, comparando y analizando la ejecución tanto presupuestaria como operativa.
5. En la sesión N° 2317-2014, Art. III, del 20 de febrero del 2014, el Consejo Universitario aprobó el “Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.

6. Del documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013” se destacan algunas situaciones como las siguientes: La mayoría de las dependencias están dentro del rango deseable de desempeño. No obstante, algunas instancias no lograron alcanzar los niveles de ejecución deseados y expresan limitaciones que van más allá de situaciones eventuales, lo que denota dificultades para la articulación y la coordinación entre dependencias. Persiste dificultad en la recolección de la información, ya que aproximadamente un 25% de las dependencias no remiten oportunamente los cortes de control. Dos Dependencias no presentaron del todo la información correspondiente.
7. La Contraloría General de la Republica incorporó en sus ítems del índice de Gestión, relacionado a la Evaluación del Plan- Presupuesto institucional; solicitud a los responsables de un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.
8. Los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en las sesiones 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, que indican la necesidad de formular y evaluar el POA- presupuesto en forma automatizada.
9. La necesidad que el Consejo Universitario conozca con el Informe de liquidación presupuestaria de cada año, el superávit o déficit presupuestario institucional al 31 de diciembre de cada año.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración:
 - a. Fortalecer la coordinación entre las dependencias de la Administración con la Planificación, Formulación de Presupuesto, así como la Ejecución del Presupuesto, para la ejecución de los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación Plan Operativo Anual, con base en lo que establece” el Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”
 - b. Reiterar a las dependencias su obligación de cumplir con los cronogramas de entrega de la Información correspondiente, para la evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República.
 - c. Solicitar a las dependencias y responsables de unidades presupuestarias, especialmente a aquellas cuyo rango de cumplimiento establecido como lo deseable es inferior al 80%, elaborar un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.

- d. Solicitar a las dependencias que los Productos que aparecen en sus respectivas páginas web, estén acordes con las establecidas en el Manual Organizacional, para la formulación del Plan Operativo Anual.
 - e. Hacer efectivo los acuerdos del Consejo Universitario de la sesiones N° 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y N° 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, referente a la sistematización de la formulación del Plan Operativo Anual.
2. Solicitar a la oficina de Control de Presupuesto, identificar en el informe de liquidación presupuestaria de cada año, el déficit o superávit presupuestario al 31 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.”

A este también estaríamos incorporándole una propuesta por don Alfonso Salazar, el punto número 4 de la propuesta de acuerdo de la que hice lectura en la liquidación presupuestaria del segundo semestre del 2013.

ALFONSO SALAZAR: Yo modificaría la solicitud a la administración para no dejar el acuerdo 2) como una solicitud a la Oficina de Control de Presupuesto por cuanto ya este Consejo aprobó que todas las solicitudes van a la administración, incorporar ese número 2) en el número 1) como un punto f) que señale lo siguiente: “identificar en el informe de dedicación presupuestaria de cada año el déficit o super habit presupuestario al 31 de diciembre de acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica y lo incorpore en el mismo informe.”

No solo basta identificarlo, hay que incorporarlo y hay que incorporarlo en el mismo informe, porque ese es el que vendrá al Consejo Universitario como tal, como documento oficial de parte de la administración, va a venir el informe.

Propondría que se ponga como punto f), es un asunto que fue conversado en la comisión ampliamente con las personas encargadas del presupuesto, yo diría que no habría problema en que eso se incluya.

Cambiaría las fechas del punto que se traslada, decir presentar al Consejo a más tardar el 30 de noviembre del 2014 para su aprobación una propuesta para mejorar la captación de ingresos propios de la UNED para el periodo económico 2016, sin embargo, si la idea es una propuesta para captar ingresos propios yo diría que no es tanto para la aprobación del Consejo, que el Consejo tenga que aprobar una propuesta para mejorar los ingresos, si no para el conocimiento del Consejo y su aplicación en el 2015.

En otras palabras hay un ejercicio que aquí se discutió en la comisión que es propio de la administración de buscar cómo mejorar los ingresos propios. Ese es un ejercicio propiamente administrativo y ejecutivo, es una preocupación que debe estar en la mente de la educación superior, en este caso el Consejo lo que tiene que hacer es conocerlo y velar para que eso pueda implementarse.

En realidad es un informe del trabajo que la administración está haciendo en esa línea, eso es lo que aquí se busca, creo que así fue que lo discutimos en comisión.

MAINOR HERRERA: Me parece que son muy pertinentes las observaciones de don Alfonso, aquí es para conocimiento del Consejo Universitario esa propuesta. Me parece que es muy pertinente para cuando veamos el presupuesto institucional 2015.

Esto no es algo tan complejo, de hecho la administración ya lo ha venido trabajando, tan es así, que cuando vimos el informe del señor Rector, el 31 de diciembre del 2013, vimos una mejora, tal vez no lo significativa que hubiéramos deseado, pero si una mejora en la captación de ingresos propios con respecto a años anteriores.

Me parece que, en los términos que dice don Alfonso, solicitarlo para conocimiento del Consejo, en lo que pueda en este caso, creo que es la Dirección Financiera, en el tiempo establecido, pero lo pertinente sería conocerlo para la discusión del presupuesto 2015.

Yo le pondría fechas para el 2015, tal y como al final don Alfonso lo indicó. Sabiendo que no es una propuesta muy voluminosa es una propuesta que ellos indiquen por dónde podríamos captar un recurso adicional y que complemente lo que ya siempre se presenta, porque siempre se presenta un cambio en los aranceles, algún nuevo convenio, que en esos términos nos haga una propuesta de cuál va a ser la propuesta para mejorar esos ingresos.

Cambiando las fechas para que se conozca dicha propuesta a más tardar el 15 de setiembre del 2014.

KATYA CALDERÓN: ¿Están todos de acuerdo? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 280-2014, Art. V, celebrada el 09 de abril del 2014 (CU.CPP-2014-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2315-2014, Art. III, inciso 4, celebrada el 13 de febrero del 2014 (CU-2014-073), en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Además, recibe nota DF 040-2014 del 7 de marzo del 2014 (Ref.CU-145-2014), suscrita por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. VIII, celebrada el 26 de febrero del 2014, en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2298-2013, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2013 (CU-2013-688), en relación con el oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

Asimismo, conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-139, Ref.: CU-138-2014), en el que remiten el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”.

CONSIDERANDO:

1. Que la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, es el instrumento que la universidad tiene que entregar semestralmente a la Contraloría General de la República como parte de la rendición de cuentas oficial ante el Ente Contralor y la sociedad costarricense.
2. Los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión 2315-2014, Art. III, inciso 4) del 13 de febrero del 2014, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.
3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”. CU-2014-139, Ref.CU-138-2014.
4. Que ambos documentos son complementarios puesto que el segundo se formula tomando como uno de los insumos la liquidación presupuestaria de cada programa presupuestario y dependencias de la universidad, las cuales a su vez tienen asignados recursos financieros distribuidos en diversas partidas. Además, con base en esta liquidación es que el Centro de Planificación y Programación Institucional elabora la “Evaluación

del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013”, comparando y analizando la ejecución tanto presupuestaria como operativa.

5. En la sesión 2317-2014, Art. III, del 20 de febrero del 2014, el Consejo Universitario aprobó el “Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.
6. Del documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013” se destacan algunas situaciones como las siguientes: La mayoría de las dependencias están dentro del rango deseable de desempeño. No obstante, algunas instancias no lograron alcanzar los niveles de ejecución deseados y expresan limitaciones que van más allá de situaciones eventuales, lo que denota dificultades para la articulación y la coordinación entre dependencias.

Persiste dificultad en la recolección de la información, ya que aproximadamente 25% de las dependencias no remiten oportunamente los cortes de control. Dos dependencias no presentaron del todo la información correspondiente.

7. La Contraloría General de la Republica incorporó en sus ítems del índice de Gestión, relacionado a la Evaluación del Plan-Presupuesto institucional; solicitud a los responsables de un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.
8. Los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en las sesiones 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, que indican la necesidad de formular y evaluar el POA- presupuesto en forma automatizada.
9. La necesidad que el Consejo Universitario conozca con el Informe de liquidación presupuestaria de cada año, el superávit o déficit presupuestario institucional al 31 de diciembre de cada año.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Fortalecer la coordinación entre las dependencias de la administración con la Planificación, Formulación de Presupuesto, así como la Ejecución del Presupuesto, para la ejecución de los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación

Plan Operativo Anual, con base en lo que establece” el Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”

- 2. Reiterar a las dependencias su obligación de cumplir con los cronogramas de entrega de la Información correspondiente, para la evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República.**
- 3. Solicitar a las dependencias y responsables de unidades presupuestarias, especialmente a aquellas cuyo rango de cumplimiento establecido como lo deseable es inferior al 80%, elaborar un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.**
- 4. Solicitar a las dependencias que los Productos que aparecen en sus respectivas páginas web, estén acordes con las establecidas en el Manual Organizacional, para la formulación del Plan Operativo Anual.**
- 5. Hacer efectivo los acuerdos del Consejo Universitario de la sesiones N° 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y N° 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, referente a la sistematización de la formulación del Plan Operativo Anual.**
- 6. Identificar en el informe de liquidación presupuestaria de cada año, el déficit o superávit presupuestario al 31 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República y lo incorpore en el mismo informe.**
- 7. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para su aprobación, una propuesta para mejorar la captación de ingresos propios de la UNED para el período económico 2016.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cinco minutos.

**KATYA CALDERON HERRERA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / EF / LP / NA **